



ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

Anexo No. 1 – Obligaciones

Bogotá D.C., 20 abril 2026

Señores

Alcaldía de montebello

Asunto: Proceso de Contratación MC-05-2026

Valentina Ariza, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que tengo pleno conocimiento de las obligaciones que debo cumplir en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección del asunto:

1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1.1. Obligaciones generales del contratista.

- 1.1.1.1 Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, el contrato y los documentos del proceso.
- 1.1.1.2 Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes contratados.
- 1.1.1.3 Suministrar uniformes deportivos Completo que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada disciplina deportiva.
- 1.1.1.4 Mantener la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- 1.1.1.5 Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 1.1.1.6 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales que le correspondan.
- 1.1.1.7 Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y sin defectos de fabricación.
- 1.1.1.8 Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- 1.1.1.9 Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros derivados de la mala calidad o incumplimiento del objeto contractual.
- 1.1.1.10 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

1.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

- 1.1.2.1 Suministrar los uniformes deportivos Completo para las disciplinas de fútbol, baloncesto, ajedrez, patinaje, conforme a las cantidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- 1.1.2.2. Garantizar que los materiales utilizados sean adecuados para la práctica deportiva, incluyendo telas transpirables, resistentes, livianas y aptas para la población infantil.
- 1.1.2.2 Realizar la personalización de los uniformes Completo con los colores institucionales, logos y elementos identificadores del Municipio de Montebello, Antioquia.
- 1.1.2.3 Presentar muestras previas de los diseños y materiales para aprobación del supervisor del contrato antes de la producción total.
- 1.1.2.4 Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, en óptimas condiciones de empaque y presentación.
- 1.1.2.5 Garantizar reposición de prendas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro del plazo establecido por la supervisión.
- 1.1.2.6 Cumplir con las tallas y cantidades definidas por la entidad, previa validación de medidas por parte del supervisor del contrato.
- 1.1.2.7 Entregar los bienes dentro del plazo contractual sin afectar la continuidad de los programas deportivos del municipio.
- 1.1.2.9 Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que indique el Supervisor del Contrato

1.1.3 Obligaciones del Municipio.

- 1.1.3.1 Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente estudio previo y en el contrato.
- 1.1.3.2 Designar un supervisor para ejercer la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
- 1.1.3.3 Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 1.1.3.4 Recibir a satisfacción los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 1.1.3.5 Resolver las solicitudes, inquietudes o requerimientos presentados por el contratista dentro de los términos razonables de la administración



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co



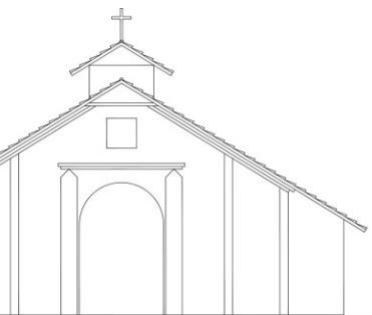


ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

Valentina Ariza Cruz

Persona natural
Valentina Ariza Cruz
Identificación C.C. 1.000.852.262 de Bogotá
Cll 88 No. 94p- 41
Regimen simple
Colombia- Bogotá
3202841507
administracion@multisupplyco.net



Calle 20 Bolívar # 19 -51
(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422
www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Despacho del Alcalde

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Bogotá D.C., 20 abril 2026

Señores
Alcaldia de montebello

Proceso de Contratación MC-05-2026

Valentina Ariza identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombr], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Alcaldia de montebello para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC-05-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-05-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [MC-05-2026] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de [abril] de [2026].

Valentina Ariza Cruz

Persona natural
Valentina Ariza Cruz
Identificación C.C. 1.000.852.262 de Bogotá



Calle 20 Bolívar # 19 -51
(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422
www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Bogotá D.C., 20 abril 2026

Señores

Alcaldía de Montebello

Referencia: Proceso de Contratación - MC-05-2026

Estimados señores:

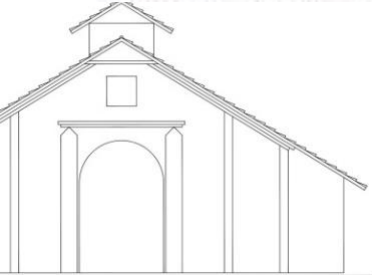
Valentina Ariza, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía de Montebello respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	VALENTINA ARIZA CRUZ		
Dirección	CLL 88 NO. 9R4P-41		
Teléfono	3202841507	Celular	3202841507
e-mail	ADMINISTRACION@MULTISUPPLYCO.NEY		

Firma en original representante legal del Proponente

Valentina Ariza Cruz



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

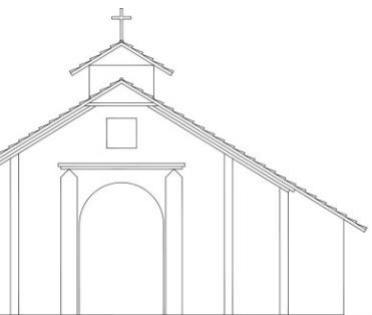
Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Bogotá D.C., 20 abril 2026

Señores
Alcaldía de montebello

Referencia: Proceso de Contratación - MC-05-2026

FICHA TECNICA	CANTIDAD	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Futbol Sala	20		\$78.000	\$1.560.000
Camiseta baloncesto	10		\$78.000	\$780.000
Ajedrez	1		\$60.000	\$60.000



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Despacho del Alcalde

Patinaje	5		\$110.000	\$550.000
SUBTOTAL				2.950.000
IVA				N/A
TOTAL				2.950.000

Nota 1: Incluir aquí la propuesta económica de conformidad con la ficha técnica dispuesta en el análisis del sector y/o en los estudios previos.

Nota 2: El valor ofertado por el proponente no podrá superar LA GUÍA PARA LA OFERTA INICIAL DE PRECIOS arrojado como PROMEDIO en la relación del estudio de mercado (Comparativo de Cotizaciones) establecido para la contratación en los estudios previos y de mercado, son pena de rechazo de la propuesta:

Valentina Ariza Cruz

Persona natural
Valentina Ariza Cruz
Identificación C.C. 1.000.852.262 de Bogotá



Calle 20 Bolívar # 19 -51
(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422
www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.852.262**
ARIZA CRUZ

APELLIDOS
VALENTINA

NOMBRES

Valentina Ariza Cruz

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-JUN-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-JUN-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



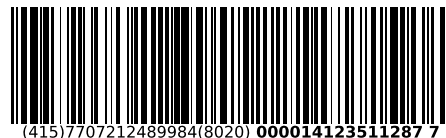
P-1500150-01168494-F-1000852262-20201006

0071986399A 1

9913294769

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

141235112877



(415)7707212489984(8020) 000014123511287 7

14. Buzón electrónico

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

1 0 0 0 8 5 2 2 6 2

0 0 1

34. Otros nombres

VALENTINA

37. Sigma

UBICACIÓN

UBICACIÓN

0 0 1

CR 122 D 129 B 11

42. Correo electrónico	administracion@multisupplyco.net
------------------------	----------------------------------

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

52. Número
establecimientos

establecimientos

Page 10 of 10

Responsabilidades, Calidades y Atributos

[illegible]

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA.

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios:

60. No. de Folios:	0
--------------------	---

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre ARIZA CRUZ VALENTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 19:50:30

Recibo No. AA26650950

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2665095029741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: ARIZA CRUZ VALENTINA
C.C. 1.000.852.262
NIT: 1000852262 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03819473
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 88 94 P 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@multisupplyco.net
Teléfono comercial 1: 3202841507
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 88 94 P 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@multisupplyco.net
Teléfono para notificación 1: 3202841507
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 19:50:30

Recibo No. AA26650950

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2665095029741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 1521
Otras actividades Código CIIU: 4771, 1410

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: \$ 14.500.000,00
Activo no corriente: \$ 30.000.000,00
Activo total: \$ 44.500.000,00

Pasivo corriente: \$ 12.789.000,00
Pasivo no corriente: \$ 15.000.000,00
Pasivo total: \$ 27.789.000,00
Patrimonio neto: \$ 16.711.000,00
Pasivo más patrimonio: \$ 44.500.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria: \$ 40.000.000,00
Otros ingresos: \$ 0,00
Costo de ventas: \$ 18.000.000,00
Gastos operacionales: \$ 2.000.000,00
Otros gastos: \$ 510.000,00
Gastos por impuestos: \$ 454.000,00
Utilidad / Pérdida operacional: \$ 18.000.000,00
Resultado del periodo: \$ 18.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 19:50:30

Recibo No. AA26650950

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2665095029741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MULTISUPPLY
Matrícula No.:	03558490
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento
Dirección:	Cl 88 # 94 P - 41 Lobby 308
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 19:50:30

Recibo No. AA26650950

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2665095029741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

matrícula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de mayo de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2025. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 19:50:30

Recibo No. AA26650950

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2665095029741

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

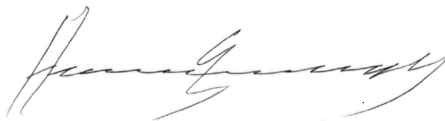
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 09:00:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000852262
Código de Verificación	1000852262260324090013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293330130



PIB

09:04:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALENTINA ARIZA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000852262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:53 horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1000852262**,
Apellidos y Nombres **ARIZA CRUZ VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECOP2**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:44 AM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1000852262**

Apellidos y Nombres: **ARIZA CRUZ VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 09:05:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1000852262** y Nombre: **VALENTINA ARIZA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136979924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000852262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/03/2026 09:04 AM



Código Verificación: **Y9RV7LCWDN**

Válida hasta: **22/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA

**"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
PARA EL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES
CENTRALIZADAS POR LA CENAC VIGENCIA 2024*.**

**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
PESOS MCTE (\$ 39.093.200).**

FECHA INICIO 14/11/2024

FECHA TERMINACIÓN 31/03/2025



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024

Neiva, 14 de Noviembre de 2024

Señores:

VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY)

Nit: 1.000.852.262-1

CC. 1.000.852.262 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

DOMICILIO: CL 88 #94 P- 41 LOBBY 308 BGOTÁ D.C

TELEFONO: 3202841507

CORREO ELECTRÓNICO: administracion@multisupplyco.net

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-068-CENAC NEIVA-2024

Mediante el presente escrito, el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA representada por el señor Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, en su carácter de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY)** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C; residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. **4223 del 23 de junio de 2022** debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la **Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024** y acta de posesión No. 048 del 12 de noviembre del 2024, quien en consecuencia representa a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con NIT. 800.131.039-0.

2. CONTRATISTA: VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY) mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.852.262 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C y con NIT. 1.000.852.262-1 y con domicilio en la CL 88 #94 P- 41 LOBBY 308 BGOTÁ D.C.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA VIGENCIA 2024".

4. TIPOLOGIA DE CONTRATO: COMPRAVENTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma del acta inicio del contrato suscrito hasta el 15 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar recurso.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

DIRECCION
La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el <u>Almacén de Intendencia del BASPC N°9 (NEIVA)</u> el <u>Almacén de Intendencia del BIPIG (GARZON)</u> y el <u>almacén de Intendencia del BIMAG27 (PITALITO)</u> , quienes cuentan con equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos establecidos en el contrato.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta por TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.093.200,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS CUANDO APLIQUE, Que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-068-CENAC NEIVA-2024					VALENTINA ARIZA CRUZ	
"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA VIGENCIA 2024".					100.065.282-1	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO A CANTIDADES OFERTADO
1	53101800	Diseño y confección Chaqueta casual o sport. Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.5 color beige TALLAS (S-M-L-X-XL-XXL-XXXL)	UNIDAD	1	\$ 101.250,00	\$ 101.250,00
2	53101800	Diseño y confección Chaqueta casual o sport. Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.5 color NEGRO TALLAS (S-M-L-X-XL-XXL-XXXL)	UNIDAD	2	\$ 101.250,00	\$ 202.500,00
3	53101604	Diseño y confección Blusa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color blanco TALLAS (S-M-L-X-XL-XXL-XXXL)	UNIDAD	39	\$ 61.250,00	\$ 2.388.750,00
4	53101604	Diseño y confección Blusa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color lila TALLAS (S-M-L-X-XL-XXL-XXXL)	UNIDAD	39	\$ 61.250,00	\$ 2.388.750,00
5	53101604	Diseño y confección Blusa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.1.4 color beige TALLAS (S-M-L-X-XL-XXL-XXXL)	UNIDAD	39	\$ 61.250,00	\$ 2.388.750,00
6	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-361 Numeral 3.1.2.1 color negro, TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	118	\$ 71.000,00	\$ 8.378.000,00
7	53111602	BOTA TENI TACTICA MILITAR Elaborado en cuero liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela liviana en caucho resistente y antideslizante, vulcanizada y cosida, caña de 16 cm, acolchado interior suave plantilla en silicona, ideal para todo tipo de clima COLOR CAQUI	PAR	84	\$ 150.000,00	\$ 12.600.000,00
8	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color negro TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	54	\$ 91.000,00	\$ 4.914.000,00
9	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-361 Numeral 3.2.2.1 color marrón TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	5	\$ 91.000,00	\$ 455.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



10	46181605	CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO: De acuerdo a requisitos y/o especificaciones técnicas, descritas en el ANEXO No. 01 - INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL numeral 1.1 -CALZADO PERSONAL FEMENINO DE COCINA Y PANADERO MASCULINO (Punto b) TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	33	\$ 62.000,00	\$ 2.046.000,00
11	53101604	Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nenu, manga corta.	UNIDAD	5	\$ 70.000,00	\$ 350.000,00
12	53101604	Blusa amarilla mostaza. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños	UNIDAD	5	\$ 70.000,00	\$ 350.000,00
13	53101604	Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v" cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido, además, debe llevar una pinza a cada lado. manga corta	UNIDAD	5	\$ 78.900,00	\$ 394.500,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 86 03
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



14	53111602	3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA - SEGÚN NORMA TECNICA CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTD - 0361 3.1.2.2.1 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar efflorescencias de grasas o de sales 3.1.2.2.2 Diseño: el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasin hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario 3.1.2.2.3 Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. 3.1.2.2.4 Ojálates: según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con Ojálates de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. 3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario 3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. ALTURA TACON: 3 CM COLOR: NEGRO TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	15	\$ 81.000,00	\$ 1.215.000,00
----	----------	---	-----	----	--------------	-----------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonajercito.mil.co



15	46181605	CALZADO DE SEGURIDAD PARA CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL - FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P Bota de seguridad: Caña alta de 8" , fabricado en cuero con puntera reforzada. NTC 2396 Botas seguridad. TALLAS (35 HASTA 44)	PAR	3	\$ 116.500,00	\$ 349.500,00
16	53101502	Diseño y confección Pantalón drill formal para caballero: Según norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin preses TALLAS (S-M-L-X-XL-XXXL)	UNIDAD	4	\$ 59.800,00	\$ 239.200,00
17	46181504	Guantes Dieléctrico baja tensión clase 00: CGFM - COPER - DIPSE -SST - ET-04579 / SST - 0Confeccionado en material aislante (látex), diseño anatómico, tensión de utilización baja tensión: 500 voltios clase 00. NTC 2190 ó Guantes Dieléctrico alta tensión Clase 2: Confeccionado en material aislante (látex), diseño anatómico, tensión de utilización alta tensión: 17000 voltios clase 2. Normas IEC 903, Norma europea EN 60903:2003 y Norma Internacional IEC 60903:2002; Art.19., ASTM D210 y normas NFPA 70E. RETIE.	PAR	1	\$ 332.000,00	\$ 332.000,00
TOTAL					\$ 1.659.450,00	\$ 39.093.200,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: canacnei@buzonejercito.mil.co



7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.093.200,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS CUANDO APLIQUE** a favor de la empresa **VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY)** con NIT 1.000.852.262-1, abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS 912-102539-18 DE BANCOLOMBIA** del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **UN SOLO PAGO** mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el llenado de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12224 de fecha 30 de septiembre de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro A-02-02-01-002-008. Descripción del rubro DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO10 CSF. distribuido de la siguiente manera así:

PRESUPUESTO GENERAL:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ARTICULO PRESUPUESTA (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PERSONAL BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	COMANDO NOVENA BRIGADA	12	\$39.093.200,00
			BAACA-09	18	
			BASPC-09	60	
			BIPIG-26	16	
			BIMAG-27	18	
			CENAC-NEIVA	8	
			DIM-42	1	
			DIM-56	1	
			ZONA-09	1	
TOTAL				135	

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la Invitación pública **MC-068-CENAC NEIVA-2024**.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe certificar que las prendas se entregarán de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca - origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado. (Cuando aplique)
2	El proponente deberá manifestar por escrito que se compromete a que las prendas y calzado no deben encontrarse con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. Las prendas y/o calzado que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica
3	El proponente deberá manifestar por escrito que en caso de ser adjudicatario entregará la dotación civil marcados con el nombre del beneficiario y empacados preferiblemente bolsa plástica transparente de manera individual para cada persona que recibe la dotación
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados, en los Almacenes de Intendencia de los siguientes centros logísticos: BASPC N°9 Cra 16 No. 21-300 (NEIVA-HUILA). - BIPIG 26 Km 5 vía vereda Sartenejo (GARZON-HUILA) Y BIMAG27 Kilómetro 5 Vía Pitalito San Agustín (PITALITO-HUILA)
5	El proponente deberá manifestar que asumirá a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal
6	El proponente deberá manifestar que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir los precios son <u>FIRMES Y FIJOS</u>
7	PRUEBAS DE CALIDAD: El oferente junto con su oferta deberá allegar documento de compromiso de realizar todas las pruebas técnicas de calidad de las telas según lo contemplado en cada una de las normas técnicas que determinan las condiciones de los bienes a adquirir a través de los supervisores del contrato. Este costo deberá ser asumido por el contratista.
8	EMBALAJE: El oferente junto con su oferta deberá certificar, que los bienes se entregaran embalados por separado de forma unitaria, con marquilla con tallas, composición, cuidados, y si se trata de confecciones importadas, cumplir con los requisitos establecidos como: código de importador, el NIT para los demás importadores o número de registro ante la SIC, etc, para que al momento de su recepción sea fácil la verificación del estado y características de los bienes, así como la verificación de las cantidades solicitadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



	NOTA: Los elementos de dotación civil se deben empacar en materiales de almacenamiento que garanticen su integridad, para que durante el transporte no sufran ningún tipo de daño o avería, que pueda afectar sus características y funciones de los elementos.
9	TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS: El oferente junto con su oferta deberá certificar que una vez adjudicado el contrato realizará un cronograma de entrega el cual debe ser aprobado por los supervisores del contrato.
10	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente deberá certificar mediante documento que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
11	El oferente junto con su oferta deberá certificar que asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la ejecución del contrato objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y el personal que desarrollará la entrega de los productos objeto de contrato.
11	PERSONAL DISPONIBLE: El oferente junto con su oferta deberá allegar mediante documento, una certificación que está en capacidad de asumir el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos del supervisor del contrato, para lo cual debe indicar: el nombre completo, número de contacto y correo electrónico.
12	ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION FORMULARIO 13: El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato
13	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la fichas: • NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO • NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL • ET-04688 CHALECOS DOTACION CIVIL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688 INT-0 • ET-04685 UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685-INT-0 • ET-04689 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689-INT-0 • ET-04579 Bota de seguridad Dieléctrica - JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-0 • INSTRUCTIVO SGSST GUANTES - BOTAS ELECTRICISTA - MECANICO – TALABARTERO • ANEXO No 01 - CALZADO COCINERAS - PANADERO - ESTILISTA MASCULINO - SASTRE MASCULINO Por lo que debe manifestar que conoce y también suministrara los elementos bajo las condiciones técnicas allí descritas
14	GARANTIA TÉCNICA: El oferente deberá certificar la garantía técnica así: a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad de los insumos, material y repuesta que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
15	TÉRMINO DE RESPUESTA: El oferente debe certificar que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 86 03
 Correo electrónico: cenacnei@huzonejercito.mil.co



	al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BAS09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del bien.
--	--

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS:
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de cuatro (04) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

12. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.
- c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
- d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



- e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
- j. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
- k. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
- l. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.
- m. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

14. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **MY. EDWIN HUMBERTO MEZÚ RIOS - OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO BR09 y/o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00006765 de Fecha 24 de Septiembre del 2024. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJERCITO NACIONAL** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJERCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto** sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5. Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJERCITO NACIONAL** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido.
7. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No. 00006765 de Fecha 24 de Septiembre del 2024.

16. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA)**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

- a. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN - EJC - CENAC NEIVA**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado;

- b. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
- c. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;
- d. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato;
- e. Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

19. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejército.mil.co



saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

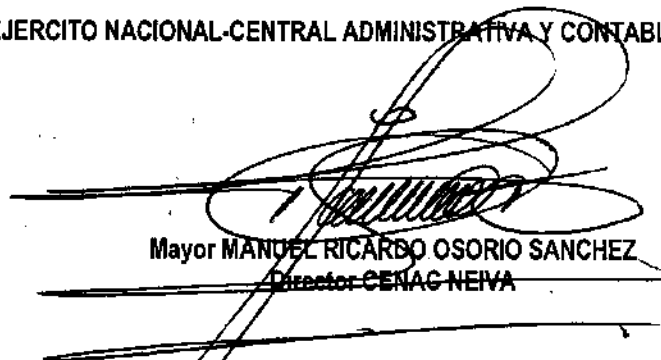
PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto el numeral 19 **PENAL PECUNIARIA** como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

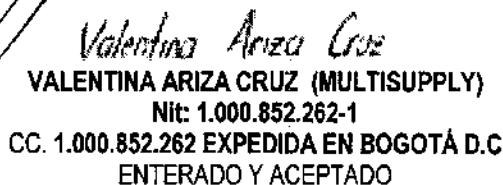
PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

20. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA


Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director CENAC NEIVA


VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY)
Nit: 1.000.852.262-1
CC. 1.000.852.262 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
ENTERADO Y ACEPTADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



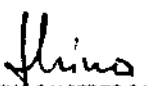
Proyectó


PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Comité Jurídico Evaluador


PS. MAYRA ALEJANDRA MEJÍA R.
Comité Económico Evaluador


AS12. JHON TIRADO GONZALES
Evaluador Técnico


AS12. ETELMINA LOSADA VEGA
COMITE TECNICO EVALUADOR

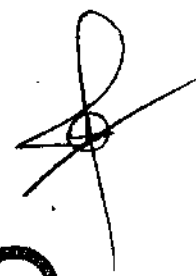

AS12. JHINA CAVIEDES CAVIEDES
Evaluador Técnico


Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

ACTA No. **01037111**

LUGAR Y FECHA:

NEIVA Huila, **29 JUL 2025**

CONTRATANTE:

MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA:

MULTISUPPLY
NIT 1.000.852.262-1
Representante Legal
VALENTINA ARIZA CRUZ
Cédula de ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

MY. EDWIN HUMBERTO MEZÚ RIOS o quien haga sus veces en el cargo.

LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024.

Entre los suscritos Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No 12** nombrado bajo Acta de Posesión No. 021 del 11 de enero del 2025 y Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN – **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0**, por una parte, y por la otra parte la Empresa **MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1** Representada Legalmente por la señora **VALENTINA ARIZA CRUZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Neiva. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA VIGENCIA 2024".
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 39.093.200) IVA INCLUIDO.
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 39.093.200) IVA INCLUIDO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ACTA NO **01037111** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC-NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.093.200,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS CUANDO APLIQUE a favor de la empresa VALENTINA ARIZA CRUZ (MULTISUPPLY) con NIT 1.000.852.262-1, abonos que se realizarán a la CUENTA DE AHORROS 912-102539-18 DE BANCOLOMBIA del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelara al contratista seleccionado en UN SOLO PAGO mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o proveedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$. Luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



01037111

ACTA NO. DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PRESUPUESTO GENERAL

ARTICULO PRESUPUESTA (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PERSONAL BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	COMANDO NOVENA	12	\$39.003.200,00
			BRIGADA		
			BAACA-09	18	
			BASPC-09	60	
			BIPIG-26	16	
			BIMAG-27	18	
			CENAC-NEIVA	8	
			DIM-42	1	
			DIM-56	1	
			ZONA-09	1	
TOTAL				135	

FECHA SUSCRIPCIÓN: 14 de noviembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCION: La duración del presente contrato se extenderá de acuerdo a MODIFICATORIO No. 1-PRORROGA de fecha 13 de diciembre de 2024 así:

El plazo estimado de ejecución del contrato será Hasta el **31 de MARZO de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Intendencia del BASPC N°9 (NEIVA) el Almacén de Intendencia del BIPIG (GARZON) y el almacén de Intendencia del BIMAG27 (PITALITO), quienes cuentan con equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 68 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



01037111
ACTA NO. 01037111 DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

establecidos en el contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024, Será el MY. EDWIN HUMBERTO MEZÚ RIOS OFICIAL DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO BR09 y/o Quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	12224	30/09/2024	\$ 39.093.200,00
CRP	149624	18/11/2024	\$ 39.093.200,00
TOTAL, CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024			\$ 39.093.200,00

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100356316 de fecha 19/11/2024 con las vigencias y amparos constituidos, expedida por SEGUROS MUNDIAL aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. 13954576 de fecha 20/11/2024.

No. CHU - 100020262	RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
	CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	\$ 7.818.640,60	14/11/2024	31/07/2025
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 7.818.640,60	15/12/2024	31/03/2026
	TOTAL, AMPARO	\$ 15.637.280,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto del ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024, así:

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURA N°	ENTRADA DE SERVICIOS	VALOR FACTURAS	VALOR PAGADO
00616083 - DE FECHA 05/05/2025	FV-16	5003652436-2025	\$ 39 093 200,00	\$ 39 093 200,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL, RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	85625	254070225	1500001597	\$ 39.093.200,00	\$ 1.094.610,00	\$ 37.998.590,00
TOTAL				\$ 39.093.200,00	\$ 1.094.610,00	\$ 37.998.590,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ACTA NO **01037111** DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

BALANCE

Valor Total Inicial CONTRATO	\$ 39.093.200,00	-
VALOR DEDUCCIONES		\$ 1.094.610,00
VALOR TOTAL PAGADO CONTRATO		\$ 37.998.590,00
SUMAS IGUALES	\$ 39.093.200,00	\$ 39.093.200,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El ultimo Informe de Supervisión de fecha 05 de MAYO de 2025, de la ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024 y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ACTA NO **01037111** DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT 800131039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la **ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024**, quedando a **PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo**.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00006765**, de fecha **24 de septiembre de 2024** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	CR. JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ	
Comité estructurador	Técnico	AA12. FRANKLIN HUMBERTO RINCON ROJAS
	Jurídico	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
	Económico	PS. LADY YURANY MARTINEZ CELIS
Comité evaluador	Técnico	AS12. JHON TIRADO GONZALES
	Jurídico	PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
	Económico	PS. MAYRA ALEJANDRA MEJIA RAMIREZ
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	MY. EDWIN HUMBERTO MEZÚ RIOS o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal firma	VALENTINA ARIZA CRUZ	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES, Asesora Juridica CENAC Regional Neiva.
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ, Asesor Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



ACTA NO. **01037111** DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024**, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa **MULTISUPPLY, CON NIT. 1.000.852.262-1** Representada Legalmente por la señora **VALENTINA ARIZA CRUZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

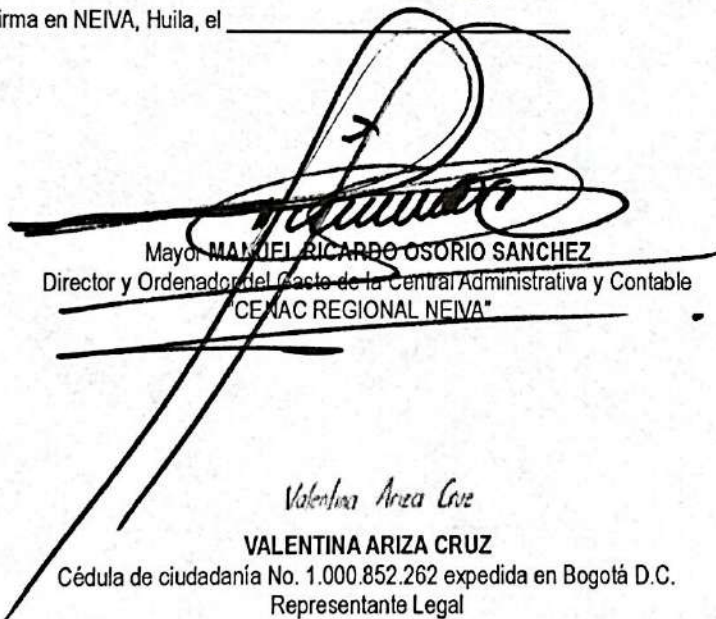
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor **MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá DC, y la Empresa **MULTISUPPLY, CON NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, reciprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de **ACEPTACION DE OFERTA No. 054-CENAC NEIVA-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

29 JUL 2025

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el _____


Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

Valentina Ariza Cruz
VALENTINA ARIZA CRUZ
Cédula de ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
MULTISUPPLY
NIT. 1.000.852.262-1
EL CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



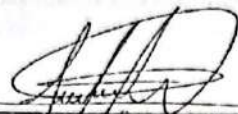
01037111
ACTA No. 01037111 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DEL CONTRATO No. 054-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT 800.131.039-0 y CENTRO DE DIAGNOSTICO VALENTINA ARIZA CRUZ - MULTISUPPLY, con NIT. 1.000.852.262-1 Representada Legalmente por la señora VALENTINA ARIZA CRUZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.852.262 expedida en Bogotá D.C.

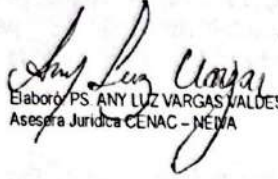
SUPERVISOR DEL CONTRATO

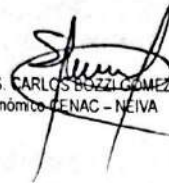
Firma:

Cargo:

Nombre y Apellido:


Supervisor Aceptación de Oferta No. 054-2024 o quien haga sus veces en el cargo
MY. EDWIM HUMBERTO MEZU RIOS


Elaboró: PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
Asesora Jurídica CENAC - NEIVA


Elaboró: PS. CARLOS BOZZI GOMEZ
Asesor Económico CENAC - NEIVA


Vo Bo MY EDWIN PRIETO SALAZAR
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a3dc56d6bd6e3ba956ea197a62b93a33aeea551e2c39905d5b83c9b4622c0e9ff47158d4581d0a3b63739ded1f47cb04

Número de Factura: FV-16

Fecha de Emisión: 04/03/2025

Fecha de Vencimiento: 04/04/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Consignación bancaria

Orden de pedido: 30/12/2024

Fecha de orden de pedido: 30/12/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARIZA CRUZ VALENTINA

Nombre Comercial: ARIZA CRUZ VALENTINA

Nit del Emisor: 1000852262

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 122 D 129 B 11

Teléfono / Móvil: 3202841507

Correo: administracion@multisupplyco.net

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 800131039

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Huila

Municipio / Ciudad: Neiva

Dirección: Cr 16 21 300 BATALLON

Teléfono / Móvil: 3123556488

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		CHAQUETA SPORT	NIU	3,00	\$ 101.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 303.750,00
2	53101604	BLUSA MANGA LARGA	NIU	117,00	\$ 61.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 7.166.250,00
3	53111902	CALZADO CALLE DAMA	NIU	118,00	\$ 71.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 8.378.000,00
4	46181612	BOTA TENI TIPO TACTIC A	NIU	84,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 12.600.000,00
5	53111901	CALZADO CALLE CABALL ERO	NIU	59,00	\$ 91.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.369.000,00
6	53111601	CALZADO COCINA	NIU	33,00	\$ 62.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.046.000,00
7	53101604	BLUSA	NIU	10,00	\$ 70.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 700.000,00
8	53111902	CALZADO CASUAL MUJER	NIU	15,00	\$ 81.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.215.000,00
9	46181605	CALZADO DE SEGURIDAD CARPINTERO	NIU	3,00	\$ 116.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 349.500,00
10	53101502	PANTALON	NIU	4,00	\$ 59.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 239.200,00
11	46181504	GUANTE DIELECTRICO CL ASE 9	NIU	1,00	\$ 332.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 332.000,00
12	53101804	CAMISA	NIU	5,00	\$ 78.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 394.500,00

Notas Finales

#\$15-01-03-040;AceptacionOferta054-MC068-CENACNeiva;edwin.mezu@buzonejercito.mil.co

Linea de negocio: #\$15-01-03-040;AceptacionOferta054-MC068-CENACNeiva;edwin.mezu@buzonejercito.mil.co

Datos Totales



Documento generado el:
04/03/2025 13:56:12
Documento validado por la
DIAN:
04/03/2025 13:56:13
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	39093200
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	39093200
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	39093200
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 39093200

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	39.093.200,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	39.093.200,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	39.093.200,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 39.093.200,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764069169582 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-04-18

MUNICIPIO DE AMAGA

**"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA PERSONAL
MUNICIPAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA,
ANTIOQUIA*.**

**VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$23.891.219**

FECHA INICIO 14/08/2024

FECHA TERMINACIÓN 30/09/2024



Amagá, 09 de agosto de 2024

Señora
VALENTINA ARIZA CRUZ
C.C. 1.000.852.262
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-014-2024**, propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministros **Nº 900.01.01-218 de 2024** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA PERSONAL MUNICIPAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$23.891.219,00)

DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES

DESCRIPCIÓN				
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
CAMISA MANGA LARGA: TELA SARGA, COLOR AZUL OSCURO (C1C5C8) DOS BANDAS REFLECTIVAS EN LA MITAD Y ESCUDO DEL MUNICIPIO BORDADO (HOMBRES). OBRA PÚBLICA	UNIDAD	1	\$51.000	\$51.000
PANTALÓN JEAN INDUSTRIAL DE TRABAJO • TELA JEAN AZUL INDIGO • JEAN DE DOTACIÓN EN TELA INDIGO DE 14 OZ • 100% ALGODÓN • 5 BOLSILLOS • CORTE RECTO. • COLORES: AZUL OSCURO (BLUE JEAN) ÚNICO COLOR • GARANTÍA EN TELA Y CONFECCIÓN • PRODUCTO 100% COLOMBIANO • IDEAL PARA TRABAJOS DE PLANTA, OPERARIOS Y TRABAJOS DE SOLDADURA. • RESISTENTES AL DESGARRE, A LA TRACCIÓN Y AL CALOR RADIANTE POR CONVECCIÓN. (HOMBRE)	UNIDAD	9	\$43.293	\$389.637
UNIFORME: TELA ANTIFLUIDO CON ESCUDO DEL MUNICIPIO BORDADO (DAMAS). ASEO NOTA: EL MUNICIPIO INDICARÁ LOS COLORES Y EL DISEÑO DEL UNIFORME	UNIDAD	15	\$73.500	\$1.102.500
GORRAS EN DRILL, ESCUDO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA Y EN LOS LADOS	UNIDAD	6	\$20.000	\$120.000
BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD / RESISTENTE A HIDROCARBUROS / ANTIESTÁTICA / LIVIANOS / ANTIDESLIZANTE / RECUBRIMIENTO EN LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. CONSTRUCCIÓN: INYECTADA CAPELLADA: BOTA EN CUERO PLANTILLA: EN MATERIAL MICROPOROS TRANSPIRABLE CUELLO: ANATÓMICO, ALTO PARA MAYOR COMODIDAD	UNIDAD - PARES	4	\$86.249	\$344.996
ZAPATO KONDOR STEFFI DAMA NEGRO, ZAPATO INYECTADO, CAPELLADA MALLA TEXTIL 100% POLIESTER, PLANTILLA EN MATERIAL	UNIDAD - PARES	15	\$63.500	\$952.500



BOTAS DE CAUCHO: CALZADO DE SEGURIDAD QUE INCORPORA ELEMENTOS PARA PROTEGER AL USUARIO DE LAS LESIONES QUÍMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LOS PIES, ALGUNAS INCORPORAN ELEMENTOS PARA PROTEGER CONTRA ATRAPAMIENTO EN LA PUNTA Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS. MATERIALES: INYECTADAS EN PVC O CAUCHOS SINTÉTICOS O NATURALES VULCANIZADOS, FORRO INTERNO EN POLIÉSTER TEXTURIZADO. SE RECOMIENDA QUE LA PLANTA TENGA COMPONENTES EN ACRILO NITRILO PARA RESISTENCIA A ÁCIDOS E HIDROCARBUROS. SUELA: ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: INYECTADOS EN UNA SOLA PIEZA PARA GARANTIZAR HERMETICIDAD, PLANTILLAS ANATÓMICAS EN POLIURETANO Y ANTIFATIGA. LOS FABRICANTES OFRECEN DIFERENTES ALTURAS PARA LA CAÑA DE LA BOTA, DEPENDIENDO DEL USO SE DEBE INDICAR SU ALTURA. LA SUELA DEBE SER ANTIDERRAPANTE YA QUE SU USO ESTÁ ESPECIFICADO PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O DESLIZANTES.	UNIDAD - PARES	2	\$50.000	\$100.000
---	----------------	---	----------	-----------

DOTACIÓN SERVIDORES PUBLICOS

CAMISA CLÁSICA SLIM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUELLO CLÁSICO: CON REPASE DE 1/4 DE PULGADA EN EL BORDE DEL CUELLO O REPISADO DE 1/16 DE PULGADA EN CONTORNO. HOMBRO: ENTALEGADO Y REPISADO A 1/16 O A 1/4. BOLSILLO: CON DOBLADILLO A 2 CMS POR EL REVÉS A 1/16 CON ALTURA DE ACUERDO A LA TALLA. BOTONES: DE 18 LÍNEAS REPARTIDOS DE ACUERDO A LA CANTIDAD Y A LA MISMA DISTANCIA DE LOS OJALES, MÁS INTERNOS DE REPUESTOS. CALIDAD Y CONFECCIÓN: PRENDAS QUE GUARDEN SIMETRÍA, PRENDAS SIN HILOS SUELTOS. TALLA: A ELEGIR. COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRAN O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. MATERIALES: TELA LAFAYETTE O 40% ALGODÓN, 60% POLIÉSTER. ETIQUETA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES, ETIQUETA CON ESPECIFICACIONES DE LAVADO Y LA TALLA. LA TELA NO PUEDE EXCEDER EL 3% DE ENCOGIMIENTO Y DEBE ESTAR GARANTIZADA LA SOLIDEZ AL FROTE, AL LAVADO, A LOS GASES, AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO, DEBE TENER GARANTÍA DE RESISTENCIA AL DESGARRE A LA Tensión, AL DESLIZAMIENTO DE LOS HILOS EN LA COSTURA Y NO TENER TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ICONTEC 703-1 Y 703-2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ACUERDO AL USO FINAL. COLOR: A ESCOGER. PRESENTAR CARTA DE MATERIALES Y COLORES (MÍN S COLORES DE TENDENCIA). SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: COLORES FIRMES. BOTONES: A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, DEBE VENIR CON BOTEN DE REPUESTO. HILOS: LOS HILOS UTILIZADOS PARA LAS COSTURAS Y FILETES DEBERÁN SER DEL COLOR DEL MATERIAL PRINCIPAL A UTILIZAR. MARQUILLAS: EN LA PARTE INTERNA DEBE CONTENER MARQUILLAS TEJIDAS O IMPRESAS, COSIDAS A LA PRENDA EN LAS QUE SE INDIQUE. CONDICIONES DEL DISEÑO: LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR LOS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN MATERIALES, DISEÑO Y CONFECCIÓN. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE. CONDICIONES DE TALLAJE: EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON TODA LA CURVA DE TALLAJE DE LOS DISEÑOS SELECCIONADOS, INCLUSIVE DE TALLAS NO COMERCIALES DE SER NECESARIO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN POR ANTROPOMETRÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTINATARIO DE LA MISMA. BORDADO: EN LA PARTE DELANTERA ESCUDO DEL MUNICIPIO CUANDO. LA DOTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN BOLSA DE LA MARCA EN CADA TRAJE POR SEPARADO.	UNIDAD	13	\$62.271	\$809.523
BLUSA PARA DAMA ADMINISTRATIVA; BLUSA COMODA, FRESCA Y ELEGANTE. CUELLO CLÁSICO: CON REPASE DE 1/4 DE PULGADA EN EL BORDE DEL CUELLO O REPISADO DE 1/16 DE PULGADA EN CONTORNO. HOMBRO: ENTALEGADO Y REPISADO A 1/16 O A 1/4. BOLSILLO: CON DOBLADILLO A 2 CMS POR EL REVÉS A 1/16 CON ALTURA DE ACUERDO A LA TALLA. BOTONES: DE 18 LÍNEAS REPARTIDOS DE ACUERDO A LA CANTIDAD Y A LA MISMA DISTANCIA DE LOS OJALES, MÁS INTERNOS DE REPUESTOS. CALIDAD Y CONFECCIÓN: PRENDAS QUE GUARDEN SIMETRÍA, PRENDAS SIN HILOS SUELTOS. TALLA: A ELEGIR. COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTARLO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRAN O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. MATERIALES: TELA BAMOA LAFAYETTE. ETIQUETA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES, ETIQUETA CON ESPECIFICACIONES DE LAVADO Y LA TALLA. LA TELA NO PUEDE EXCEDER EL 3% DE ENCOGIMIENTO Y DEBE ESTAR GARANTIZADA LA SOLIDEZ AL FROTE, AL LAVADO, A LOS GASES, AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO, DEBE TENER GARANTÍA DE RESISTENCIA AL DESGARRE A LA Tensión, AL DESLIZAMIENTO DE LOS HILOS EN LA COSTURA Y NO TENER TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ICONTEC 703-1 Y 703-2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ACUERDO AL USO FINAL. COLOR: A ESCOGER. PRESENTAR CARTA DE MATERIALES Y COLORES (MÍN S COLORES DE TENDENCIA). SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: COLORES FIRMES. BOTONES: A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, DEBE VENIR CON BOTEN DE REPUESTO. HILOS: LOS HILOS UTILIZADOS PARA LAS COSTURAS Y FILETES DEBERÁN SER DEL COLOR DEL MATERIAL PRINCIPAL A UTILIZAR. MARQUILLAS: EN LA PARTE INTERNA DEBE CONTENER MARQUILLAS TEJIDAS O IMPRESAS, COSIDAS A LA PRENDA EN LAS QUE SE INDIQUE. CONDICIONES DEL DISEÑO: LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR LOS	UNIDAD	19	\$60.000	\$1.140.000



MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN MATERIALES, DISEÑO Y CONFECCIÓN. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE. CONDICIONES DE TALLAJE: EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON TODA LA CURVA DE TALLAJE DE LOS DISEÑOS SELECCIONADOS, INCLUSIVE DE TALLAS NO COMERCIALES DE SER NECESARIO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN POR ANTROPOMETRÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTINATARIO DE LA MISMA. BORDADO: EN LA PARTE DELANTERA ESCUDO DEL MUNICIPIO CUANDO. LA DOTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN BOLSA DE LA MARCA EN CADA TRAJE POR SEPARADO.				
CAMISETA TIPO POLO EN TELA LAFAYETTE. BORDADO: EN LA PARTE DELANTERA ESCUDO DEL MUNICIPIO. CUANDO EL SUPERVISOR LO REQUIERA. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR DIFERENTES OPCIONES DE DISEÑO. SE ACLARA QUE EL MUNICIPIO TAMBIAN PODRA REALIZAR ENTREGA DEL DISEÑO QUE REQUIERE.	UNIDAD	68	\$50.500	\$3.434.000
PANTALÓN CLÁSICO CORTE SLIM COLOR NEGRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PRETINA: CON PRETINA EN EMPRETINADORA CON GUÍA FOLDER DE 9.5 CM DE ENTRADA Y 4 CM DE SAL DA, PASADORES EN RECUBRIDORA CON GUÍA DE 2.5 CM DE ENTRADA Y 1.3 CM DE SALIDA CON PRESILLA. BOLSILLOS: CUATRO (4) BOLSILLOS, DOS (2) POSTERIORES TIPO PARCHE O DE RIBETE, DOS (2) DELANTEROS Y RELOJERA PESPUNTADOS A DOS AGUJAS. BRAGUETA: CON "J" DE 4 CM DE ANCHO PESPUNTADO EN DOS AGUJAS. PLANCHADO: TIPO PANTALÓN. ESPECIFICACIONES DE COSTURA: DEBIDAMENTE PRESENTADAS CON PRESILLAS DE REFUERZO. ACABADO: ACABADO SIN DESGASTE. LINEAMENTO: SARGA O DIAGONAL 3XL DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: DRIL LICRADO, LINOS O PAFIOS LIVIANOS DEPENDIENDO DEL CLIMA. MATERIAL PRINCIPAL ALGODÓN 98% Y 2% DE ELASTÓMERO. MATERIALES QUE NO PRESENTEN ARRUGABILIDAD. LA TELA NO PUEDE EXCEDER EL 3% DE ENCOGIMIENTO Y DEBE ESTAR GARANTIZADA LA SOLIDEZ AL FROTE, AL LAVADO, A LOS GASES, AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO, DEBE TENER GARANTÍA DE RESISTENCIA AL DESGARRE A LA TENSIÓN, AL DESLIZAMIENTO DE LOS HILOS EN LA COSTURA Y NO TENER TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ICONTEC 703-1Y 703-2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ACUERDO AL USO FINAL. SOLIDEZ DE COLOR AL AVADO: COLORES FIRMES/ COMPOSICIÓN DE LA TELA BOTONES: A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, DEBE VENIR CON BOTÓN DE REPUESTO. HILOS: LOS HILOS UTILIZADOS PARA LAS COSTURAS Y FILETES DEBERÁN SER DEL COLOR DEL MATERIAL PRINCIPAL A UTILIZAR. MARQUILLAS: TEJIDAS O IMPRESAS, COSIDAS A LA PRENDA EN LAS QUE SE INDIQUE: NOMBRE DEL CONFECCIONISTA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO, COMPOSICIÓN DEL MATERIAL Y TALLA. CONDICIONES DEL DISEÑO: LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR LOS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN MATERIALES, DISEÑO Y CONFECCIÓN. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE. CONDICIONES DE TALLAJE: EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON TODA LA CURVA DE TALLAJE DE LOS DISEÑOS SELECCIONADOS, INCLUSIVE DE TALLAS NO COMERCIALES DE SER NECESARIO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN POR ANTROPOMETRÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTINATARIO DE LA MISMA. LIMITACIONES DE USO: DAÑOS EN LAS COSTURAS, CHAFADO, MARRAS, EN ABERTURAS EN LA TELA, MALOS FUSIONADOS, ERRORES DE PATRONAJE Y DISEÑOS DESACTUALIZADOS. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UNA BUENA GAMA DE DISEÑOS PARA ESCOGER. LA DOTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN BOLSA DE LA MARCA EN CADA TRAJE POR SEPARADO. LIMITACIONES DE USO: EL PATRONAJE PRESENTADO PARA ESTE TIPO DE PRENDAS DEBE TENER BUENA HORMA Y APLOME. DEBEN PRESENTAR EXCELENTE CALIDAD EN CONFECCIÓN. LAS COSTURAS DE MANGA DEBEN COINCIDIR CON LAS DE LOS COSTADOS; LOS CUELLOS DEBEN QUEDAR BIEN TERMINADOS Y CON LAS PUNTAS PAREJAS. LAS PERILLAS DE LAS MANGAS DEBEN QUEDAR DERECHAS Y LOS PUÑOS SIN ESCALAS. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: LAS PRENDAS DEBERÁN SER BIEN PRESENTADAS, DEBIDAMENTE PULIDAS, LIMPIAS, DESDE LA MUESTRA FÍSICA HASTA LA PRODUCCIÓN DE ENTREGA. CADA PRENDA DEBE SER ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y EN BOLSA DE LA MARCA.	UNIDAD	23	\$58.100	\$1.336.300
PANTALÓN DRILL STRETCH TIRO ALTO COLOR NEGRO PARA DAMA; MATERIAL PRINCIPA DRIL STRECH, CORTE DEL PANTALÓN BOTA TUBO, TIRO DEL PANTALÓN ALTO. PRETINA: CON PRETINA EN EMPRETINADORA CON GUÍA FOLDER DE 9.5 CM DE ENTRADA Y 4 CM DE SAL DA, PASADORES EN RECUBRIDORA CON GUÍA DE 2.5 CM DE ENTRADA Y 1.3 CM DE SALIDA CON PRESILLA. BOLSILLOS: CUATRO (4) BOLSILLOS, DOS (2) POSTERIORES TIPO PARCHE O DE RIBETE, DOS (2) DELANTEROS Y RELOJERA PESPUNTADOS A DOS AGUJAS. BRAGUETA: CON "J" DE 4 CM DE ANCHO PESPUNTADO EN DOS AGUJAS. PLANCHADO: TIPO PANTALÓN. ESPECIFICACIONES DE COSTURA: DEBIDAMENTE PRESENTADAS CON PRESILLAS DE REFUERZO. ACABADO: ACABADO SIN DESGASTE. LINEAMENTO: SARGA O DIAGONAL 3XL DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: MATERIALES QUE NO PRESENTEN ARRUGABILIDAD. LA TELA NO PUEDE EXCEDER EL 3% DE ENCOGIMIENTO Y DEBE ESTAR GARANTIZADA LA SOLIDEZ AL FROTE, AL LAVADO, A LOS GASES, AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO, DEBE TENER GARANTÍA DE RESISTENCIA AL DESGARRE A LA TENSIÓN, AL DESLIZAMIENTO DE LOS HILOS EN LA COSTURA Y NO TENER TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ICONTEC 703-1Y 703-2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ACUERDO AL USO FINAL. SOLIDEZ DE COLOR AL AVADO: COLORES FIRMES/ COMPOSICIÓN DE LA TELA BOTONES: A TONO CON EL MATERIAL	UNIDAD	36	\$65.706	\$2.365.416





PRINCIPAL, DEBE VENIR CON BOTÓN DE REPUESTO. HILOS: LOS HILOS UTILIZADOS PARA LAS COSTURAS Y FILETES DEBERÁN SER DEL COLOR DEL MATERIAL PRINCIPAL A UTILIZAR. MARQUILLAS: TEJIDAS O IMPRESAS, COSIDAS A LA PRENDA EN LAS QUE SE INDIQUE: NOMBRE DEL CONFECCIONISTA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO, COMPOSICIÓN DEL MATERIAL Y TALLA. CONDICIONES DEL DISEÑO: LAS PRENDAS PRESENTADAS DEBEN GARANTIZAR LOS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN MATERIALES, DISEÑO Y CONFECCIÓN. LA HORMA Y EL APLOME DE LAS PRENDAS DEBEN GARANTIZAR UN EXCELENTE PATRONAJE. CONDICIONES DE TALLAJE: EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON TODA LA CURVA DE TALLAJE DE LOS DISEÑOS SELECCIONADOS, INCLUSIVE DE TALLAS NO COMERCIALES DE SER NECESARIO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN POR ANTROPOMETRÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTINATARIO DE LA MISMA. LIMITACIONES DE USO: DAÑOS EN LAS COSTURAS, CHAFADO, MARRAS, EN ABERTURAS EN LA TELA, MALOS FUSIONADOS, ERRORES DE PATRONAJE Y DISEÑOS DESACTUALIZADOS. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UNA BUENA GAMA DE DISEÑOS PARA ESCOGER. LA DOTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN BOLSA DE LA MARCA EN CADA TRAJE POR SEPARADO. LIMITACIONES DE USO: EL PATRONAJE PRESENTADO PARA ESTE TIPO DE PRENDAS DEBE TENER BUENA HORMA Y APLOME. DEBEN PRESENTAR EXCELENTE CALIDAD EN CONFECCIÓN. LAS COSTURAS DE MANGA DEBEN COINCIDIR CON LAS DE LOS COSTADOS; LOS CUELLOS DEBEN QUEDAR BIEN TERMINADOS Y CON LAS PUNTAS PAREJAS. LAS PERILLAS DE LAS MANGAS DEBEN QUEDAR DERECHAS Y LOS PUÑOS SIN ESCALAS. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: LAS PRENDAS DEBERÁN SER BIEN PRESENTADAS, DEBIDAMENTE PULIDAS, LIMPIAS, DESDE LA MUESTRA FÍSICA HASTA LA PRODUCCIÓN DE ENTREGA. CADA PRENDA DEBE SER ENTREGADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y EN BOLSA DE LA MARCA				
CALZADO DAMA: BOTA DE TOBILLO PARA MUJER, SUELA DE SINTÉTICO, SUELA FLEXIBLE	UNIDAD - PARES	18	\$88.640	\$1.595.520
TENIS DE MUJER-BROOKLYN BLANCO ESPECIFICACIONES: COLOR: BLANCO; MATERIALES: ECO CUERO LONDY BLANCO; SUELA: ESPANSO	UNIDAD - PARES	18	\$122.010	\$2.196.180
ZAPATO PARA HOMBRE, COLOR: NEGRO, CAPELLADA: CUERINA O MATERIAL SINTÉTICO; FORRO: TEXTIL; AJUSTE: CORDÓN ENCERADO; SUELA: TR; DETALLES: TENIS EN CUERO CON APLIQUES A TONO DECORATIVOS	UNIDAD - PARES	23	\$100.000	\$2.300.000
			SUBTOTAL	\$ 18.237.572
			IVA 19%	\$ 3.465.139
			ESTAMPILLA 12%	\$ 2.188.509
			VALOR TOTAL	\$ 23.891.219

Nota: El Municipio entregara los diseños, colores y tallas de cada prenda.

PLAZO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** según Suministro recibido a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0656 del 23 de junio de 2024 del Rubro 2.1.2.02.01.002.

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado de Materia de Contratación

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Juan David Londoño gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		Agosto 2024
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Agosto 2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			



ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-218 DE 2024

FECHA: 30 de septiembre de 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: VALENTINA ARIZA CRUZ

C.C 1.000.852.262

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO PARA PERSONAL MUNICIPAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$23.891.219,00)

DURACIÓN: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00656 DE JULIO 23/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 00807 DE AGOSTO 14/2024

En el municipio de Amagá, el día 30 de septiembre de 2024, se reunieron **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, como Supervisor y **VALENTINA ARIZA CRUZ**, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones estipuladas de acuerdo a los informes de supervisión con sus respectivos anexos, El contratista suministro la dotación de vestido para personal municipal de empleados y trabajadores oficiales de la administración municipal del municipio de Amagá, Antioquia
2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Amagá se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que

COMILA OSA
30/12/24
4:40 pm



Secretaría de Gobierno y
Servicios Administrativos

amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

VALENTINA ARIZA CRUZ
C.C. 1.000.852.262
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Eliana Astrid García García Técnico Operativo Servicios Administrativos		30-09-2024
Revisó y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		30-09-2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7b0bd619b891e38e66f7f73feb40b0e3544bd9226b8813a2cce32496ed425fd5ccc7df041caed12e48ad1453a8d95e41

Número de Factura: FV-15
Fecha de Emisión: 23/12/2024
Fecha de Vencimiento: 22/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido: 10/10/2024
Fecha de orden de pedido: 10/10/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARIZA CRUZ VALENTINA
Nombre Comercial: ARIZA CRUZ VALENTINA
Nit del Emisor: 1000852262
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4690

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 122 D 129 B 11
Teléfono / Móvil: 3202841507
Correo: administracion@multisupplyco.net

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAGA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890981732
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Amagá
Dirección: Calle 51 N 50-76
Teléfono / Móvil: 8472122
Correo: auxiliargobierno@amaga-antioquia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO PARA PERSONAL MUNICIPAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA	NIU	1,00	\$ 23.891.219,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 23.891.219,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
23/12/2024 02:24:01
Documento validado por la
DIAN:
23/12/2024 02:24:02
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	23891219
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	23891219
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	23891219
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 23891219

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	23.891.219,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	23.891.219,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	23.891.219,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 23.891.219,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764069169582 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-04-18

MUNICIPIO DE DUITAMA

**"SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO
OPERATIVO DE TRÁNSITO."**

**TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS
MCTE (\$ 31.740.000).**

FECHA INICIO 25/09/2025

FECHA TERMINACIÓN 8/11/2025

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN**OTROSI NO. 1 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA CMI-2025051**

Entre los suscritos a saber **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama, identificado con NIT. 891.855.138-1, en calidad de **CONTRATANTE**, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con Nit No. 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y teniendo en cuenta que se hace necesario realizar el presente **OTROSI No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA CMI-2025051**, previa las siguientes consideraciones: 1- Que el 18 de septiembre del 2025, se suscribió contrato de mínima cuantía CMI-2025051 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO"**, y con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días, a partir de la firma del acta de inicio. Sin que supere la vigencia fiscal 2025. 2- Que el 23 de septiembre del 2025 en revisión del documento de aceptación de la oferta- contratación mínima cuantía, se encuentra que por error involuntario se registró como contratista lo siguiente: **VANNESA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO**- C.C. No. 53.076.655 DE BOGOTÁ- R/L ALSAVA SAS- CI 14 #43-11- info@totalforce.com.co - 3153214789- 6013556797- Bogotá D.C., de hecho corresponde así: Contratista: **VALENTINA ARIZA RUIZ**, C.C. NO. 1.000.852.262 de Bogotá, NIT No.1000852262-1, razón social MULTISUPPLY, dirección Calle 88 # 94 P - 41 Lobby 308-Bogotá, Celular 3202841507, administracion@multisupplyco.net. 3. Que la jurisprudencia se ha pronunciado sobre el *ius Variandi* en varias ocasiones como prerrogativa que le permite a la administración modificar las cláusulas del contrato, siempre y cuando las mismas obedezcan a motivos de interés general que propendan por el cabal cumplimiento del objeto contractual y a través del mismo de la satisfacción de las necesidades de la población como fin propio del estado y/o cumplimiento de los mandatos constitucionales o legales. 4- Que la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra: **"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."** 6. En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala: **"corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutoria del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos."** 7. Que en este caso, es necesario corregir el error dado que es simplemente formal, es decir, que no se genere un cambio sustancial en la ejecución contractual. 5 -Que es pertinente, en virtud del principio de transparencia y responsabilidad, realizar la modificación ante enunciada y para tal efecto hacer claridad mediante el siguiente OTROSI en las cláusulas: **PRIMERA: CORREGIR** el encabezado y nombre del contratista de **LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA CMI-2025051** de la siguiente manera: **VALENTINA ARIZA RUIZ**, C.C. NO. 1.000.852.262 de Bogotá, NIT No.1000852262-1, razón social MULTISUPPLY, dirección Calle 88 # 94 P - 41 Lobby 308-Bogotá, Celular 3202841507, administracion@multisupplyco.net. Obrando en calidad de contratista. **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en la carta de aceptación y que no fueron modificadas en el presente acuerdo,





permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes.
TERCERA-: El presente OTROSI NO. 1 se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo y de las partes, mediante la aceptación de este a través de la plataforma SECOP-II.

EL CONTRATANTE,


JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General

Proyectó: Yuly Katherine Neira Florez- P.U. (E) Área de Contratación

Revisó: Katherine Suna Rivera- Profesional de apoyo Contratación





CIUDAD Y FECHA	DUITAMA, SEPTIEMBRE 25 DE 2025
TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025051
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CONTRATISTA	VALENTINA ARIZA CRUZ – MULTISUPPLY-
NIT	1000852262-1
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ARIZA CRUZ
C.C. No.	1.000.852.262 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO (EN LETRAS Y NUMEROS)	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.740.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025000822 DEL 31 DE JULIO DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2025
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA , previa presentación de la factura correspondiente, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (parafiscales en caso de que sea persona Jurídica), informe del Supervisor Formato GC-F002; acta de recibo final Formato GC-F011 y acta de liquidación Formato GC-F012 suscrita por las partes y el Supervisor.
SUPERVISOR (NOMBRE COMPLETO)	JAVIER IGNACIO RIVERA GUEVARA, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

GARANTIAS	Póliza de cumplimiento No.NB-100407408 de SEGUROS MUNDIAL. Aprobada el 25 de Septiembre de 2025.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE.
ESTAMPILLAS	CUMPLE.
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	CUMPLE.

En Duitama, a los 25 días del mes de Septiembre de Dos mil Veinticinco (2025), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir, el acta de iniciación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025051, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

Valentina Ariza Cruz

VALENTINA ARIZA CRUZ – MULTISUPPLY-
NIT: 1000852262-1
R/L: Valentina Ariza Cruz.
CONTRATISTA.

JAVIER IGNACIO RIVERA GUEVARA
C.C. No. 79.702.802 de Bogotá.
Técnico Operativo
SUPERVISOR.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	17-10-2023	18-10-2023	20-10-2023
Cargo:	Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal
Nombre:	Ángela Patricia García Cortés	Ángela Patricia García Cortés	Hernel David Ortega Gómez
Firma:			



VALENTINA ARIZA CRUZ
NIT 1.000.852.262-1
CLL 88 NO. 94P- 41 LOBBY 308
Tel: (+57) 3202841507
Bogotá - Colombia
administracion@multisupplyco.net



Factura de Venta
43-2025

Señores	MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ		
NIT	891.855.138-1	Teléfono	3182722101
Correo	tesoreria@duitama-boyaca.gov.co	Dirección	CL 15 CR 15 ED

Fecha y hora Factura	
Generación	28/11/2025, 11:44
Expedición	28/11/2025, 11:45
Vencimiento	28/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Bruto	Valor desc.
1	CAMISA PARA HOMBRE	12	150.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0.00
2	CAMI BUZO	18	180.000,00	3.240.000,00	3.240.000,00	0.00
3	PANTALÓN CABALLERO	12	150.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0.00
4	BOTAS MEDIA CAÑA	18	250.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0.00
5	CHAQUETA TRANSITO	12	380.000,00	4.560.000,00	4.560.000,00	0.00
6	CHALECO TÁCTICO	18	350.000,00	6.300.000,00	6.300.000,00	0.00
7	REATA NEGRA	12	75.000,00	900.000,00	900.000,00	0.00
8	PORTA COMPARENDERA	6	95.000,00	570.000,00	570.000,00	0.00
9	CORBATA PARA HOMBRE	12	45.000,00	540.000,00	540.000,00	0.00
10	GORRA	12	65.000,00	780.000,00	780.000,00	0.00
11	IMPERMEABLE	6	150.000,00	900.000,00	900.000,00	0.00
12	BRAZALETE	18	80.000,00	1.440.000,00	1.440.000,00	0.00
13	PRESILLAS BORDADAS	12	25.000,00	300.000,00	300.000,00	0.00
14	GUANTE MEDIA CAÑA	6	105.000,00	630.000,00	630.000,00	0.00
15	UNIFORME AGENTE TRANSITO N3	6	580.000,00	3.480.000,00	3.480.000,00	0.00

Total, ítems: 15

Valor en Letras: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

Total, Bruto	31.740.000
Total, a Pagar	31.740.000

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación - Bancolombia

Observaciones: Para pago en bancos

BANCOLOMBIA-Cuenta Ahorros 912.1025.3918

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764069169582 aprobado en 20240220 prefijo FV desde el número 0 al 10000 Vigencia: 12 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410

En Duitama, a los 28 días del mes de noviembre de 2025, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin efectuar el recibo final y dar por terminado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025051 que a continuación se relaciona.

DATOS DEL GENERALES

TIPO Y No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025051
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CONTRATISTA	VALENTINA ARIZA RUÍZ – MULTISUPPLY-
NIT N°	1000852262-1
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ARIZA RUÍZ
C.C. No.	1.000.852.262 de Bogotá
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.002.03 Uniformes Agentes de Tránsito /RP Libre destinación
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.740.000).
ADICIONES HASTA LA FECHA1	SI _____ NO <u>X</u> _____
	VALOR:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.740.000).
DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2025
PRÓRROGAS HASTA LA FECHA2	SI <u>X</u> _____ NO _____
	PLAZO: Veintidós (22) días calendario.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	Hasta el Treinta (30) de noviembre de 2025
FECHA SUSCRIPCION	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSIONES HASTA LA FECHA	SI _____ NO <u>X</u> _____
	FECHA DE SUSPENSION:
REINICIOS HASTA LA FECHA	SI _____ NO <u>X</u> _____
	FECHA DE REINICIOS:
FECHA DE TERMINACION	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	CUMPLE
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAVIER IGNACIO RIVERA GUEVARA, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte

* Si el Contrato, Convenio u Orden de compra fue objeto de modificación (adiciones y/o prorrogas, suspensiones, reinicios, cesiones) agregar más filas para complementar la información

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 *Marcar con una “x” en la casilla SI o NO según corresponda.
2 *Marcar con una “x” en la casilla SI o NO según corresponda.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Técnico Operativo (e)	Secretaría General	Alcaldesa Municipal
Nombre:	Yeimy Esperanza Flechas Vargas	Julián Guillermo Camargo Amórtegui	Ingrith Rocío Bernal Mejía
Firma:			

I T E M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PACTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ENTREGADO *1	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CAMISA PARA HOMBRE: <i>Camisa corbata:</i> Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	12 CAMISAS PARA HOMBRE: <i>Camisa corbata:</i> Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	CUMPLE
2	<i>Cami-buzo: (Tela la fayette original) (colores por definir)</i> con escudo de Duitama en el frente y por la parte trasera (número de agente) No cosidos sino con la técnica de adhesión de telas o al calor. Manga larga en color azul turquí, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	18 Cami-buzo: <i>(Tela la fayette original) (colores por definir)</i> con escudo de Duitama en el frente y por la parte trasera (número de agente) No cosidos sino con la técnica de adhesión de telas o al calor. Manga larga en color azul turquí, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	CUMPLE
3	PANTALÓN CABALLERO: especificaciones Tipo Táctico: Dos bolsillos delanteros, a los laterales, (Tela la fayette original waffle o gofre) sin el logo escrito tránsito e indicarán el grado del agente de tránsito).	12 PANTALONES CABALLERO: especificaciones Tipo Táctico: Dos bolsillos delanteros, a los laterales, (Tela la fayette original waffle o gofre) sin el logo escrito tránsito e indicarán el grado del agente de tránsito).	CUMPLE
4	BOTAS O BOTINES MEDIA CAÑA: En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	18 BOTAS O BOTINES MEDIA CAÑA: En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	CUMPLE
5	CHAQUETA: especificaciones para el frío, con bolsillos internos y laterales (celular), cremalleras laterales, bolsillos externos pecho, frente; (Tela la fayette)(colores por definir) con escudo de Duitama en el frente y por la parte trasera (número de agente) No cosidos sino con la técnica de adhesión de telas o al calor. Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	12 CHAQUETAS: especificaciones para el frío, con bolsillos internos y laterales (celular), cremalleras laterales, bolsillos externos pecho, frente; (Tela la fayette)(colores por definir) con escudo de Duitama en el frente y por la parte trasera (número de agente) No cosidos sino con la técnica de adhesión de telas o al calor. Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	CUMPLE
6	<i>Chaleco: (Táctico imitación Policía)</i> color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito. Material lona rabaja de lafayette reforzada por la parte interior y exterior del chaleco, este es sujeto al cuerpo por velcros de 20 centímetros, cintas refractivas 3 centímetros de anchos 1500 candelas con dos bandas en la parte delantera y dos bandas en la parte trasera, con hebillas plásticas en los hombros; sujetador para pito metálico, palabra TRANSITO bordada esta con la posibilidad de quitar por medio del velcro, identificación delantera con las mismas especificaciones. Bolsillos internos y externos en la parte delantera.	18 Chalecos: (Táctico imitación Policía) color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito. Material lona rabaja de lafayette reforzada por la parte interior y exterior del chaleco, este es sujeto al cuerpo por velcros de 20 centímetros, cintas refractivas 3 centímetros de anchos 1500 candelas con dos bandas en la parte delantera y dos bandas en la parte trasera, con hebillas plásticas en los hombros; sujetador para pito metálico, palabra TRANSITO bordada esta con la posibilidad de quitar por medio del velcro, identificación delantera con las mismas especificaciones. Bolsillos internos y externos en la parte delantera.	CUMPLE
7	<i>Reata negra (completa):</i> Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	12 Reatas negra (completa): Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	CUMPLE
8	PORTA COMPARENDERA: con reflectivo verde. En lona negra y material impermeable con 4 compartimentos para cerrar con cremallera, provista de seda para cubrir en lluvia, 2 franjas de reflectivo de 1500 candelas de color verde en la parte delantera	6 PORTA COMPARENDERAS: con reflectivo verde. En lona negra y material impermeable con 4 compartimentos para cerrar con cremallera, provista de seda para cubrir en lluvia, 2 franjas de reflectivo de 1500 candelas de color verde en la parte delantera	CUMPLE

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Técnico Operativo (e)	Secretaria General	Alcaldesa Municipal
Nombre:	Yeimy Esperanza Flechas Vargas	Julián Guillermo Camargo Amórtegui	Ingrith Rocío Bernal Mejía
Firma:			

9	CORBATA PARA HOMBRE: de color azul turquí en el mismo tono y tela del pantalón	12 CORBATAS PARA HOMBRE: de color azul turquí en el mismo tono y tela del pantalón	CUMPLE
10	Gorra: (Tela la fayette original waffle o gofre) Con la palabra TRANSITO bordada en letra Arial de color azul claro y la gorra en su totalidad azul del mismo color y material del pantalón con hebilla no con velcro.	12 Gorras: (Tela la fayette original waffle o gofre) Con la palabra TRANSITO bordada en letra Arial de color azul claro y la gorra en su totalidad azul del mismo color y material del pantalón con hebilla no con velcro.	CUMPLE
11	Impermeable: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con refractivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en refractivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	6 Impermeables: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con refractivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en refractivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	CUMPLE
12	BRAZALETE: Termo sellado elaborado en plástico con leyenda de Tránsito y transporte en letra Arial, color azul con letras negras, fondo gris y Escudo de Duitama.	18 BRAZALETES: Termo sellado elaborado en plástico con leyenda de Tránsito y transporte en letra Arial, color azul con letras negras, fondo gris y Escudo de Duitama.	CUMPLE
13	Presillas bordadas: (Tela Galleta o tela waffle o gofre).	12 Presillas bordadas: (Tela Galleta o tela waffle o gofre).	CUMPLE
14	Guantes media caña: Negros en cuero, Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable, con refractivo.	6 Guantes media caña: Negros en cuero, Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable, con refractivo.	CUMPLE
15	UNIFORME AGENTES DE TRANSITO N° 3: *Camisa: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). *Saco: Azul turquí. *Pantalón: Azul turquí, con dos bolsillos traseros. *Corbata: Azul turquí, del mismo color que el pantalón. *Kepís: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. *Zapatos: color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. *Presillas: Azules, bordadas con las iniciales de tránsito y transporte. Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	6 UNIFORMES AGENTES DE TRANSITO N° 3: *Camisa: Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). *Saco: Azul turquí. *Pantalón: Azul turquí, con dos bolsillos traseros. *Corbata: Azul turquí, del mismo color que el pantalón. *Kepís: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. *Zapatos: color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones. *Presillas: Azules, bordadas con las iniciales de tránsito y transporte. Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	CUMPLE

* Si aplican más actividades agregar más filas

*1: Cuando se trate de contratos de suministro o compra adicionalmente al cumplimiento de especificaciones técnicas, el supervisor deberá hacer una pequeña descripción estableciendo cantidad recibida, marca, serie, modelo, color, etc,. Para los demás contratos verificar cumplimiento de especificaciones técnicas.
*Cuando se trate de bienes con garantías de fabricante el supervisor deberá verificar que las mismas tengan como beneficiario al Municipio de Municipio de Duitama.

Si se tramita desembolso, diligenciar este espacio: (Dependerá de la forma de pago establecida en la minuta contractual)

Se autoriza desembolso: SI ☒ NO ☐

VALOR DEL DESEMBOLSO: (Letras y Números): TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.740.000)

El desembolso autorizado está sujeto a la suscripción del acta de liquidación: SI ☒ NO ☐

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	11/06/2025	13/06/2025	18/06/2025
Cargo:	Técnico Operativo (e)	Secretaria General	Alcaldesa Municipal
Nombre:	Yeimy Esperanza Flechas Vargas	Julián Guillermo Camargo Amórtegui	Ingrith Rocío Bernal Mejía
Firma:			

MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y DEMÁS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE HONDA, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS GENERALES PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA PROPÓSITOS MISIONALES ESPECÍFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CORRESPONDEN A TRES DOTACIONES DEL AÑO 2025."

**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE
(\$ 27.210.000).**

FECHA INICIO 1/12/2025

FECHA TERMINACIÓN 31/12/2025



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 313 DEL

26 NOV 2025

M.C. No. 039 DE 2025

Honda - Tolima;

Señores:

VALENTINA ARIZA CRUZ

C.C. 1.000.852.262 de BOGOTÁ

CI 88 # 94 P - 41 Lobby 308 BOGOTÁ D.C

TELÉFONO: 3202841507

administracion@multisupplyco.net

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas - IVA: NO	NO responsable de IVA:	21-10-2025

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2025, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 039 de 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y DEMÁS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE HONDA, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA PROPÓSITOS MISIONALES ESPECÍFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CORRESPONDEN A TRES DOTACIONES DEL AÑO 2025.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de adquirir la dotación y elementos para la protección y seguridad de los funcionarios de la Alcaldía y personal que adelanta trabajos misionales específicos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:





Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

1. Entregar el calzado, vestido de labor, con destino a los funcionarios al servicio de la alcaldía Municipal de Honda, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones requeridas por el municipio así:

No	TIPO	DESCRIPCION	CTDAD		
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS HOMBRES- DOTACION AÑO 2025					
1		CAMIBUSO: Composición 100% Algodón Con Bolsillo, diseño para Hombre Se envía archivo denominado; Indumentaria y Archivos con los modelos de cada Secretaría o Dirección	50		
2		JEAN: silueta recta, bota recta, color azul tono oscuro, 83% algodón, 16% poliéster y 1% elastano con bolsillos delanteros y traseros con cierre y botón metálico, prelavado. 15 onzas. Corte de Pantalón Oxford, diseño de tela	50		
3		ZAPATOS: Zapato casual cuero sintético, cordones, suela antideslizante, negro o café Oscuro, de piel sintética negra	50		



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nít. 800.100.058-8

		para hombre con suela ligera.		
4	 	LOGOS  Elementos Obligatorios 	Logo Corporativo Bordado (ROJO) Va sobre el camibuso blanco Logo Corporativo Bordado (BLANCO) Va sobre el Camibuso Rojo *Posición: Pecho Derecho* Tipo de Letra: Ver Diseño Adjunto Poppins* Calidad Imagen: Tejido en hilo* Dimensiones o Tamaño: Ancho: 6,5 cm Alto: 7 cm* Tamaño Letra: 6 fuente Poppins Posición: Ante Brazo Derecho Tipo de Letra: No lleva, No Aplica Calidad de Imagen: Tejido en Hilo (Blanco y Rojo) el borde de la Bandera tiene un hilo delgado negro para dar el contorno de la imagen Dimensiones o Tamaño: Ancho: 2cms Largo: 2 cms (corresponde a 1 cm blanco y 1 cm Rojo) *Posición: Pecho Derecho* Tipo de Letra: Ver Diseño Adjunto Poppins* Calidad Imagen: Tejido en hilo* Dimensiones o Tamaño: Ancho: 6,5 cm Alto: 7 cm* Tamaño Letra: 6 fuente Poppins	

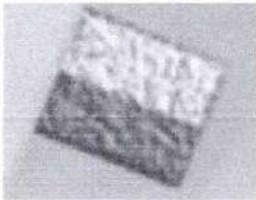
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DAMAS-DOTACION AÑO 2025

1	 	CAMIBUSO: Composición 100% Algodón Sin Bolsillo, Diseño para dama Se envía archivo denominado; Indumentaria y Archivos con los modelos de cada Secretaria o Dirección	41	
---	--	---	----	--



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

2		JEAN: Color azul, tono ultra oscuro, Silueta alta con bota recta, Pretina tradicional con botón metálico, stretch (40% a 90% de elongación). Prenda 93% Algodón 5% Poliéster 2% Elastano. Costura exterior café o terracota (ve3r imagen)	41	
3		ZAPATOS: Calzado deportivo tipo zapatillas. Tennis deportivos cómodos para mujer, suela suave, malla transpirable, ligeros, para todas las temporadas.	41	
4		LOGO 	Logo Corporativo Bordado, Escudo Pecho Izquierdo sobre bolsillo Hombro Derecho (Bandera) Elementos Obligatorios 	
FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES DAMA-DOTACION AÑO 2025				



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

1		UNIFORME ANTIFLUIDO: Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado. Jogger, Cordón en Pretina. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Máquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado. Hipoalergénico, Bajo nivel de despeluzamiento, Pantalones con tres bolsillos laterales.	4	
2	 	CAMIBUSO: Camiseta polo en algodón unicolor con manga corta, 100% algodón. Con Logos Rojos	6	
3		JEAN: Color azul, tono ultra oscuro, Silueta alta con bota recta, Pretina tradicional con botón metálico, stretch (40% a 90% de elongación). Prenda 93% Algodón 5% Poliéster 2% Elastano. Costura exterior café o terracota (ve3r imagen)	6	
4		ZAPATO DAMA: Zapato laboral casual descanso, Dieléctrico, evita descargas, Malla textil, Suela en poliuretano tridensidad, Resistente a grasas e hidrocarburos, Liviano, Plantilla interna microporosa, antideslizante	10	



5		LOGO	Logo Corporativo Bordado, Escudo Pecho Izquierdo sobre bolsillo Hombro Derecho (Bandera)	
			Elementos Obligatorios	
FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES HOMBRE-DOTACION AÑO 2025				
1		CAMIBUSO: Camiseta polo en algodón unicolor con manga corta, 100% algodón. Con Logos Rojos	3	
2		JEAN: silueta recta, bota recta, color azul tono oscuro, 83% algodón, 16% poliéster y 1% elastano con bolsillos delanteros y traseros con cierre y botón metálico, prelavado. 15 onzas. Corte de Pantalón Oxford, diseño de tela	3	
3		ZAPATO HOMBRE: Zapato laboral casual descanso, Dieléctrico, evita descargas, Malla textil, Suela en poliuretano tridensidad, Resistente a grasas e hidrocarburos, Liviano, Plantilla interna microporosa, antideslizante	3	
4		LOGO	Logo Corporativo Bordado, Escudo Pecho Izquierdo sobre bolsillo Hombro Derecho (Bandera)	
			Elementos Obligatorios	

- Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar muestras físicas de las telas y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso.



3. El contratista realizará la toma de medidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, previo acuerdo con el supervisor del contrato y dando a conocer una muestra de cada talla lo más similar posible al modelo de la Alcaldía.
4. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico de adquisición. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.
5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
6. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos (formal - deportivos) de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. El muestrario de telas y calzado debe comprender más de dos (02) opciones para la escogencia que deberá realizar el supervisor.
7. El contratista deberá entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos e invitación.
8. El contratista debe atender los requerimientos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realicen sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
9. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
10. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de Honda, previa coordinación con el supervisor del contrato.
11. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
12. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
13. El oferente deberá entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. A la fecha de entrega de los elementos, un delegado de la empresa y una modista, se deberán presentar en las instalaciones de la alcaldía, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos que son objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.
14. El contratista deberá respetar los modelos de los logos y las contramarcas aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:



1. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.



3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$27.210.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un (1) único pago, al cumplimiento de las actividades realizadas, las cantidades entregadas y las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, la entrega completa de las prendas establecidas como dotación, previa expedición de constancia de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda - Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000703 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2025000703	24 de junio de 2025	\$ 39.134.166,16

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
--------	-------------------



Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	
Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

C) CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:



**SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor a ERIKA BUENDIA HERRERA- ALMACENISTA GENERAL o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos



adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA - AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministran en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.



Alcaldía
Honda - Tolima

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 - 17 - Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA Y/O CARGO	VO. BO.
Aprobada y Revisado por:	ERIKA BUENDIA HERRERA	ALMACENISTA GENERAL	
Proyectado por:	HELY JOHAO CLAVIJO RUBIO	Contratista - SGYG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.



Secretaría de hacienda
y del tesoro

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VALENTINA ARIZA CRUZ
CEDULA:	1.000.852.262 DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN:	CALLE 88 # 94P -41 LOBBY 308 BOGOTA D.C
TELÉFONO:	3202841507
E-MAIL:	ADMINISTRACION@MULTISUPPYCO.NET
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 27.210.000) IVA INCLUIDO.
CDP:	2025000703 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2025
RP:	2025001552 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE UN (1) ÚNICO PAGO, AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ES DECIR, LA ENTREGA COMPLETA DE LAS PRENDAS ESTABLECIDAS COMO DOTACIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRÓNICA Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL





Secretaría de hacienda
y del tesoro

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

	(ARP, EPS, PENSIONES) Y DEMÁS IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN ESPECIAL LOS SEÑALADOS EN LA LEY 1607 DE 2012 EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LAS FECHAS DE RADICACIÓN DE LAS FACTURAS O CUENTAS, SEGÚN SEA EL CASO, O DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE SE LE FORMULEN. EL PAGO FINAL QUEDA SUJETO ADEMÁS DE LOS ANTERIORES REQUISITOS, AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS PLANTEADOS Y LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS CERTIFICADOS DE LEY.
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y DEMÁS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE HONDA, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA PROPÓSITOS MISIONALES ESPECÍFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CORRESPONDEN A TRES DOTACIONES DEL AÑO 2025."

En Honda - Tolima, se reunieron **ERIKA BUENDIA HERRERA** - Almacén General en calidad de supervisora, o a quien haga sus veces, en calidad de supervisor, y, de otra parte, el señor **VALENTINA ARIZA CRUZ**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, el inicio real y efectivo de las actividades contempladas en la **Aceptación de oferta N.313 del 26 de noviembre del 2025**, en el proceso de Mínima Cuantía N.039 del 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron al primer (01) días del mes de diciembre del 2025.


ERIKA BUENDIA HERRERA
Supervisor


VALENTINA ARIZA CRUZ
Contratista



VALENTINA ARIZA CRUZ
NIT 1.000.852.262-1
CLL 88 NO. 94P- 41 LOBBY 308
Tel: (+57) 3202841507
Bogotá - Colombia
administracion@multisupplyco.net

Factura de Venta

Señores	MUNICIPIO DE HONDA		
NIT	800.100.058-8	Teléfono	82517725
Correo	Almacengeneral@honda-tolima.gov.co	Dirección	Cl. 11 #102

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2025, 10:44
Expedición	19/12/2025, 10:45
Vencimiento	19/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Bruto	Valor desc.
1	CAMIBUSO: Composición 100% Algodón Con Bolsillo, diseño para Hombre Se envía archivo denominado; Indumentaria y Archivos con los modelos de cada Secretaria o Dirección	50	45.000	2.250.000	2.250.000	0.00
2	JEAN: silueta recta, bota recta, color azul tono oscuro, 83% algodón, 16% poliéster y 1% elestano con bolsillos delanteros y traseros con cierre y botón metálico, prelavado. 15 onzas. Corte de Pantalón Oxford, diseño de tela	50	90.000	4.500.000	4.500.000	0.00
3	ZAPATOS: Zapato casual cuero sintético, cordones, suela antideslizante, negro o café Oscuro, de piel sintética negra	50	120.000	6.000.000	6.000.000	0.00
4	CAMIBUSO: Composición 100% Algodón Sin Bolsillo, Diseño para dama Se envía archivo denominado; Indumentaria y Archivos con los modelos de cada Secretaria o Dirección	41	45.000	1.845.000	1.845.000	0.00
5	JEAN: Color azul, tono ultra oscuro, Silueta alta con bota recta, Pretina tradicional con botón metálico, stretch (40% a 90% de elongación). Prenda 93% Algodón 5% Poliéster 2% Elastano. Costura exterior café o terracota (ve3r imagen	41	100.000	4.100.000	4.100.000	0.00
6	ZAPATOS: Calzado deportivo tipo zapatillas. Tennis deportivos cómodos para mujer, suela suave, malla transpirable, ligeros, para todas las temporadas.	41	120.000	4.920.000	4.920.000	0.00
7	UNIFORME ANTIFLUIDO: Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado. Jogger, Cordón en Pretina. No destiñe o decolora, No encoge, 4 Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora. minimo planchado Hipoalergénico, Bajo nivel de despoluzamiento, Pantalones con tres bolsillos laterales	4	110.000	440.000	440.000	0.00
8	CAMIBUSO: Camiseta polo en algodón unicolor con manga corta, 100% algodón. Con Logos Rojos	6	45.000	270.000	270.000	0.00
9	JEAN: Color azul, tono ultra oscuro, Silueta alta con bota recta, Pretina tradicional con botón metálico, stretch (40% a 90% de elongación). Prenda 93% Algodón 5% Poliéster 2% Elastano. Costura exterior café o terracota (ve3r imagen	6	100.000	600.000	600.000	0.00
10	ZAPATO DAMA: Zapato laboral casual descanso, Dieléctrico, evita descargas, Malla textil, Suela en poliuretano tridensidad, Resistente a grasas e hidrocarburos, Liviano, Plantilla intema microporosa, antideslizante	10	140.000	1.400.000	1.400.000	0.00
11	CAMIBUSO: Camiseta polo en algodón unicolor con manga corta, 100% algodón. Con Logos Rojos	3	45.000	135.000	135.000	0.00
12	JEAN: silueta recta, bota recta, color azul tono oscuro, 83% algodón, 16% poliéster y 1% elestano con bolsillos delanteros y traseros con cierre y botón metálico, prelavado. 15 onzas. Corte de Pantalón Oxford, diseño de tela	3	100.000	300.000	300.000	0.00
13	ZAPATO HOMBRE: Zapato laboral casual descanso, Dieléctrico, evita descargas, Malla textil, Suela en poliuretano tridensidad, Resistente a grasas e hidrocarburos, Liviano, Plantilla intema microporosa, 3 antideslizante	3	150.000	450.000	450.000	0.00

Total, ítems: 13

Valor en Letras: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE

Total, Bruto	27.210.000
Total, a Pagar	27.210.000

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación - Bancolombia

Observaciones: Para pago en bancos

BANCOLOMBIA-Cuenta Ahorros 912.1025.3918

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764069169582 aprobado en 20240220 prefijo FV desde el número 0 al 10000 Vigencia: 12 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 1410



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
0c07b85bf3db2c9c1da88513c9b2d5d3f1368e6755d99006455c5ea79ac1687bf54a5a21b65506dca5220abe5cec54e8

Número de Factura: FV-45

Fecha de Emisión: 23/12/2025

Fecha de Vencimiento: 23/12/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Consignación bancaria

Orden de pedido: 19/12/2025

Fecha de orden de pedido: 19/12/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARIZA CRUZ VALENTINA

Nombre Comercial: ARIZA CRUZ VALENTINA

Nit del Emisor: 1000852262

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4690

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 122 D 129 B 11

Teléfono / Móvil: 3202841507

Correo: administracion@multisupplyco.net

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE HONDA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 800100058

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Tolima

Municipio / Ciudad: Honda

Dirección: Cl. 11 #102

Teléfono / Móvil: 82517725

Correo: secretariadehacienda@honda-tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	53101502	JEAN DAMA	NIU	50,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.000.000,00
2	53111601	ZAPATO CASUAL	NIU	91,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 10.920.000,00
3	53101502	JEAN BOTA RECTA	NIU	50,00	\$ 90.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.500.000,00
4	53103001	CAMIBUSO	NIU	100,00	\$ 45.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 4.500.000,00
5	53102708	UNIFORME ANTIFLUIDO	NIU	4,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 440.000,00
6	53111602	ZAPATO DAMA CASUAL	NIU	10,00	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.400.000,00
7	53111601	ZAPATO CABALLERO CASUAL	NIU	3,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 450.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
23/12/2025 09:10:49
Documento validado por la
DIAN:
23/12/2025 09:10:49
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	27210000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	27210000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	27210000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 27210000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	27.210.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	27.210.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	27.210.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 27.210.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764069169582 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-04-18

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

**"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN
DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988"**

**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE**

(\$ 36.846.602).

FECHA INICIO 24/04/2025

FECHA TERMINACIÓN 31/12/2025

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

NÚMERO DEL CONTRATO	SSF MC 162 DE 2025
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO
VALOR	El valor del Contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$36.846.602,00) , incluyendo todos los impuestos, costos, utilidades y gastos, tanto directos como indirectos, que se generen durante la ejecución del contrato correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LA CONDICIÓN QUE PRIMERO QUE OCURRA EN LA VIGENCIA , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).
SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13, DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO o por quien delegue el ordenador del gasto.
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.135.022, en calidad de ordenador (a) del gasto, de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR , identificada con NIT No. 860.503.600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrado (a) mediante la Resolución No. 0177 del 10 de marzo de 2025 y posesionado a través del acta 010 del 10 de marzo de 2025, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014.
CONTRATISTA	VALENTINA ARIZA CRUZ , identificada con C.C. 1.000.852.262, en calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio MULTISUPPLY , identificado con Matrícula No. 03558490, renovada por última vez el 7 de abril de 2025, de acuerdo con el Certificado de matrícula de establecimiento de comercio debidamente validado a través de plataforma RUES el 21/04/2025.
DECLARACIÓN DE LAS PARTES	
Las partes declaran que tienen capacidad legal para celebrar este contrato y que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que regulan la materia. este anexo se regirá por las estipulaciones del estudio previo, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones	
CONSIDERACIONES	
1. Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia. 2. Que, el Decreto 2595 de 2012, “Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias”, y en el Artículo 1°. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley. 3. Que, dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la secretaria general el desarrollo las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes: “(...) 1. <i>Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos. (...)</i>” 4. Que, de acuerdo con el artículo segundo (02) de la Resolución 0129 de 2014, le corresponde al Grupo de Gestión del Talento Humano, el desarrollo de las funciones establecidas en los siguientes términos: “(...) 2. <i>Adelantar las labores relacionadas con la administración de personal de la Superintendencia.</i>3. <i>Determinar, desarrollar y ajustar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar. (...) 10. Adelantar los estudios que le sean solicitados, de acuerdo con su competencia. (...) 14. Las demás inherentes a las actividades relacionadas con la gestión del talento humano de la entidad.</i>”	

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

5. Que mediante memorando No. 3-2025-786, la Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, solicitó autorización para iniciar el proceso contractual con objeto: “(ID: GGTH-003) SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988.”
6. Que, el suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989. Este contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.
7. Que, a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, le corresponde dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes relacionados con el tema de dotación de vestido y calzado, así: El Decreto 1978 de 1989, *por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*, establece:

“ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo” (...) “ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”. “ARTÍCULO 5.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. ARTÍCULO 6.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.”

8. Que, conforme a lo anteriormente señalado, la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, informa que la entidad cuenta con ciento cuarenta y nueve (149) funcionarios de planta en donde se detalla: (i) Total, de cargos con derecho a dotación: Veintitrés (23), (ii) Cargos con derecho a dotación – vacantes: tres (3), y (iii) Cargos con derecho a dotación – provistos: veinte (20)
9. Que, la Entidad se encuentra en un proceso de rediseño institucional y participa en una convocatoria pública para proveer cargos de carrera administrativa, resaltando que no existirá cambio en los cargos sino en el personal. En este contexto, el rediseño institucional impactaría directamente en la planeación y ejecución del contrato relacionado con las dotaciones, ya que se solicitó la provisión de doscientos setenta y cuatro (274) cargos adicionales, los siguientes niveles podrían ser acreedores del derecho a dotación:

Possible cargo con derecho a dotación	Planta provista para primera entrega	Planta actual con vacantes	Planta futura
Auxiliar administrativo	6	6	12
Secretario ejecutivo	5	6	8
Conductor mecánico	3	5	5
Técnico administrativo	4	4	5
Auxiliar de servicios generales	2	2	2
Total	20	23	32

10. Que, de acuerdo con la certificación expedida el 20 de febrero de 2025, por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y de acuerdo con el personal de planta que actualmente tiene derecho a dotación, se establece que para la contratación de la vigencia 2025, en virtud del Decreto 1572 de 24 de diciembre de 2024, se requieren las siguientes cantidades:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

Ítem	Prenda	Cantidad de funcionarios	Cantidad de prendas	Unidad
1	Sastre - vestido completo para dama	8	8	unidades
2	Camisas o blusas para dama		8	unidades
3	Calzado Casual para dama		8	pares
4	Sastre - vestido completo para hombre	12	12	unidades
5	Camisa para hombre		12	unidades
6	Calzado de calle, casual para hombre		12	pares
7	Corbata		12	unidades
Total		20	72	

**Nota 1: El número aquí señalado, es estimativo para la vigencia 2025. No obstante, estas cantidades pueden variar con ocasión de la rotación de personal de acuerdo con los Decretos de Ley que expida el Gobierno Nacional y al Rediseño Institucional, que llegare a modificar la planta, por lo cual la Entidad podrá pedir menores o mayores cantidades, según sea el número de funcionarios con derecho para el momento en que se deba cumplir con la entrega de la dotación en la fecha de ley.*

**Nota 2: El número aquí señalado, se estableció sin tener en cuenta que actualmente existen tres (3) vacantes sin provisión en la entidad, las cuales en el transcurso de la ejecución del contrato pueden ser provisionadas.*

11. Que, para la primera entrega de la dotación la Entidad identificó este derecho para veinte (20) funcionarios de planta provistos, el cual cuenta con tres (3) vacantes, en razón al cargo que ocupan, la asignación mensual menor o igual a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y al Decreto 905 de 2023.

Ítem	Prenda	Cantidad	Unidad
1	Sastre - vestido completo para dama	8	unidades
2	Camisas o blusas para dama	8	unidades
3	Calzado Casual para dama	8	pares
4	Sastre - vestido completo para hombre	12	unidades
5	Camisa para hombre	12	unidades
6	Calzado de calle, casual para hombre	12	pares
7	Corbata	12	unidades
Total		72	

**Nota 1: El número aquí señalado, es estimativo para la vigencia 2025. No obstante, estas cantidades pueden variar con ocasión de la rotación de personal de acuerdo con los Decretos de Ley que expida el Gobierno Nacional y al Rediseño Institucional, que llegare a modificar la planta, por lo cual la Entidad podrá pedir menores o mayores cantidades, según sea el número de funcionarios con derecho para el momento en que se deba cumplir con la entrega de la dotación en la fecha de ley.*

**Nota 2: El número aquí señalado, se estableció sin tener en cuenta que actualmente existen tres (3) vacantes sin provisión en la entidad, las cuales en el transcurso de la ejecución del contrato pueden ser provisionadas.*

12. Que, las cantidades correspondientes para la **segunda y tercera** entrega están sujetas a la necesidad de la Entidad, dependiendo de: (i) Lo que disponga el Decreto Presidencial que establece el salario mínimo legal

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

mensual vigente para los funcionarios públicos, (ii) El Rediseño Institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar, (iii) Vacantes existentes.

13. Que, en consecuencia, el 3 de abril de 2025, se publica en plataforma SECOP II, el proceso de selección de mínima cuantía No. SSF-MC-002-2025, por presupuesto establecido para el presente proceso, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.846.602)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos directos e indirectos, derechos o contribuciones a que haya lugar.¹
14. Que, el 2 de abril de 2025, durante el término establecido en el cronograma oficial, a través de plataforma SECOP II, se recibieron observaciones al estudio previo, invitación pública u otros documentos previos, además se recibe una solicitud de limitación a MiPymes por parte de DOTACION INTEGRAL SAS.
15. Que, el 7 de abril de 2025, de acuerdo con el cronograma oficial, se publica el aviso de NO limitación a MiPymes, toda vez que no se da cumplimiento al requisito de recibir al menos dos (2) solicitudes por parte de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este artículo modificó las disposiciones de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a MiPymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015.
16. Que, el 9 de abril de 2025, se realiza el cierre para la presentación de ofertas, recibiendo siete (7) ofertas relacionadas a continuación y siendo las 9:42 am, se realiza la publicación de la lista de proveedores:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SSF-MC-002-2025 MS	VALENTINA ARIZA CRUZ	Oferta en evaluación	9/04/2025 8:14 AM	36.846.602 COF		
Dotaciones Dysatex SAS Colombia	DYSATEX SAS	Oferta en evaluación	9/04/2025 8:03 AM	30.169.213 COF		
UT - SSF	UT DGERARD - LH URBAN OCHO	Oferta en evaluación	9/04/2025 1:47 AM	36.846.602 COF		
SUPERSUBSIDIO DOUZE	DOUZE SAS	Oferta en evaluación	8/04/2025 8:08 PM	36.846.602 COF		
SUPER SUBSIDIO	C.I. MORASU SAS	Oferta en evaluación	8/04/2025 7:28 PM	36.846.602 COF		
OFERTA D.I SSF-MC-002-2025	DOTACIÓN INTEGRAL	Oferta en evaluación	8/04/2025 8:22 PM	36.846.602 COF		
GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S SSF-MC-002-2025	GRANADOS Y MEDALLAS	Oferta en evaluación	8/04/2025 12:22 PM	36.846.602 COF		

17. Que, el 9 de abril de 2025, se notifica memorando No. 3-2025-887, a través del cual se realiza designación Comité Evaluador técnico, económico y jurídico del proceso de Selección MC-002-2025
18. Que, el 10 de abril de 2025, se realiza la publicación del informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes al proponente cuya oferta es la de menor valor así:

PROPONENTE DE MENOR A MAYOR VALOR OFERTADO		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD ECONÓMICA
1	VALENTINA ARIZA CRUZ Propietaria del Establecimiento de Comercio MULTISUPPLY	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE

19. Que, de acuerdo con lo anterior, se invita a los proponentes para que, en caso de ser necesario observe en los términos indicados por la norma y/o realice las subsanaciones a que haya lugar, para lo cual podrá realizarlo a través de la plataforma SECOP II, hasta las 7:00 pm del 11/04/2025.
20. Que, el 11 de abril de 2025, siendo las 5:28 pm, mediante mensaje general (Ref. CO1.MSG.7755899), enviado por la oferente VALENTINA ARIZA CRUZ, a través de la plataforma SECOP II, se recibe validación de los puntos de atención debidamente diligenciado y formato que relaciona la experiencia.
21. Que el 16 de abril de 2025, se reciben los informes de evaluación definitiva de requisitos habilitantes, cuyo consolidado se encuentra en los siguientes términos:

¹ Enlace del proceso – Plataforma SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7942536&isFromPublicArea=True&isModal=False>

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

ÚNICO PROPONENTE		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD ECONÓMICA	RESULTADO
1	VALENTINA ARIZA CRUZ Propietaria del Establecimiento de Comercio MULTISUPPLY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

22. Que, en consecuencia, por parte del comité evaluador, se recomienda al Ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por VALENTINA ARIZA CRUZ, propietaria del Establecimiento de Comercio MULTISUPPLY, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 36.846.602)**, por cuanto cumple jurídica, técnica y económicamente.

23. Que, esta Superintendencia, se adhiere en todas sus actuaciones a los principios de la contratación pública, en particular a los principios de transparencia y selección objetiva de proponentes, los cuales conllevan a que el legislador al configurar el régimen de contratación estatal estableciera procedimientos que le permitieran a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable. Lo anterior se corrobora en que todas las actuaciones realizadas por la Entidad en el transcurso del proceso de contratación fueron públicas, garantizando el principio de transparencia, concurrencia, economía procesal y responsabilidad.

De conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO, se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	“SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988. (ID: GGTH-003)”
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OFERTADAS:	El contratista deberá dar cumplimiento estricto al anexo de especificaciones técnicas. De acuerdo con lo indicado la carta de presentación de la propuesta, en el Formato No. 13 y demás documentos previos que hacen parte integral de esta aceptación. Señores: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Carrera 69 No. 25 B - 44 Bogotá D.C. E. S. D Referencia : SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - (MC-002-2025) Objeto : "SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988. (ID: GGTH-003)" Asunto : ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS - CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO Respetados Señores: VALENTINA, ARIZA CRUZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: - Conozco, - Entiendo y - Daré cumplimiento integral a todas y cada una de las características indicadas en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por tratarse de los requerimientos mínimos de los artículos objeto de la necesidad. Además, atenderé los requerimientos que sobrevengan por parte de la supervisión con relación a tiempos de entrega, calidad y cantidad mínima requeridas. Dada en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2025. Atentamente, Atentamente, <i>Valentina Ariza Cruz</i> Valentina Ariza Cruz (Identificación C.C.): 1.000.852.262 (Dirección): Calle 88 No. 94-41 Lobby 308 (Teléfono): 3202841507 (Correo): administracion@multisupplyco.net
3. VALOR	El valor del Contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$36.846.602,00) , incluyendo todos los impuestos, costos, utilidades y gastos, tanto

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	directos como indirectos, que se generen durante la ejecución del contrato correspondiente a la vigencia fiscal 2025. Discriminados de la siguiente manera:				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
	1	SASTRE - VESTIDO COMPLETO DAMA. Con variedad de estilos y colores. Tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, o 28, 30,32, 34, 36, 38, 42, 44, respectivamente	1,00	UN	320.000,00
	2	CAMISAS O BLUSAS PARA DAMA CON VARIEDAD DE ESTILOS Y COLORES - DAMA Tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL., ó 28, 30,32, 34, 36, 38, 42, 44, respectivamente.	1,00	UN	85.000,00
	3	CALZADO CASUAL PARA DAMA CON VARIEDAD DE COLORES. EN TODAS LAS TALLAS.	1,00	PAR	120.000,00
	4	SASTRE - VESTIDO COMPLETO CABALLERO. Con variedad de estilos y colores. Tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL., ó 28, 30,32, 34, 36, 38, 42, 44, respectivamente	1,00	UN	330.000,00
	5	CAMISAS PARA HOMBRE CON VARIEDAD DE ESTILOS Y COLORES. CABALLERO Tallas XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL., ó 28, 30,32, 34, 36, 38, 42, 44, respectivamente.	1,00	UN	85.000,00
	6	PARES DE CALZADO DE CALLE, CASUAL PARA CABALLERO FORMAL CON VARIEDAD DE COLORES. - CABALLERO En todas las tallas.	1,00	PAR	125.000,00
	7	CORBATA	1,00	UN	32.000,00
Parágrafo Primero: El precio ofertado contenido en la “Oferta Económica” presentada por la contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.					

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

4. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de acuerdo con el valor unitario ofertado, más el IVA y demás impuestos aplicables, correspondientes a la unidad de prendas solicitada por el supervisor. Este pago se realizará de acuerdo con la entrega efectiva de las cantidades unitarias requeridas por el supervisor, las cuales deben ser entregadas por el proveedor en las fechas establecidas en el parágrafo único del plazo de ejecución del contrato. Para efectos de lo anterior deberá tener en cuenta lo indicado en los requisitos para el pago mencionados a continuación, para lo cual deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, la certificación de paz y salvo de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, la certificación de cumplimiento a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato. La acreditación de dichos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del contrato al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera. REQUISITOS PARA EL PAGO: a. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes: - Informe de actividades correspondiente al período para el que se va a solicitar el pago. - Informe de la Supervisión del contrato, avalando el pago solicitado e informe sobre el estado de ejecución de contrato, según formatos preestablecidos. - Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; - Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. b. Requisitos que debe presentar el contratista - Propuesta del bien o servicio. - Ley o decreto de creación de la Entidad Estatal. - Decreto que da las facultades para contratar al representante legal de la entidad - Decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal. - Si se trata de una entidad industrial o comercial del estado o sociedad de economía mixta el registro único de proponentes, en caso de que se considere necesario. - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o documento de identificación o del representante legal de la persona jurídica. - Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, según aplique. - Registro Único Tributario actualizado-RUT. - Certificación bancaria. - Cualquier otro necesario con la oferta o por norma legal. c. El supervisor del contrato deberá: - Expedir la certificación de cumplimiento, previa revisión de los documentos indicados en el literal a) anterior y entregar al contratista. - Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, fotocopia de la certificación de cumplimiento, junto con la fotocopia del formato de ingreso de los bienes al almacén (cuando se trate
------------------	---

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	de bienes), y los documentos suministrados por el contratista, relacionados en el literal a), según aplique para cada pago. - Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. d. Para solicitar el pago, el contratista deberá radicar en el Grupo de Gestión Financiera: - Factura original, si aplica. - Fotocopia de la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con el formato de ingreso de los bienes al almacén, cuando se trate de bienes. Nota: La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El término para el pago sólo podrá contarse desde el momento en que los documentos que soportan dicho pago estén completos y correctamente elaborados. Las demoras que se presenten en los pagos, por causas imputables al contratista, serán responsabilidad del contratista. e. Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC: El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes. f. Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC. El comprobante de la realización del pago debe ser remitida al Grupo de Gestión Contractual para que obre en la carpeta del contrato IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 27125 DE 02 DE ABRIL DE 2025. <table><tr><th>RUBRO</th><th>POSICION CATÁLOGO DE GASTOS</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR PARA UTILIZAR*</th></tr><tr><td>AA-02-02-01-002-008</td><td>Dotación (prendas de vestir y calzado)</td><td>\$36.846.602</td><td>\$36.846.602</td></tr></table>	RUBRO	POSICION CATÁLOGO DE GASTOS	VALOR DEL CDP	VALOR PARA UTILIZAR*	AA-02-02-01-002-008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$36.846.602	\$36.846.602
RUBRO	POSICION CATÁLOGO DE GASTOS	VALOR DEL CDP	VALOR PARA UTILIZAR*						
AA-02-02-01-002-008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	\$36.846.602	\$36.846.602						
5. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONDICIÓN QUE PRIMERO QUE OCURRA EN LA VIGENCIA, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única). PARAGRAFO PRIMERO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar, el plazo aquí establecido podrá ser prorrogado previa justificación y análisis de la necesidad suscrita por el supervisor, siempre que dicha prórroga no supere la vigencia actual. Ahora, en caso de								

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	requerirse una prórroga, deberá contemplarse una adición al valor total del contrato, la cual no podrá exceder el 50% del valor inicial.
6. LUGAR	El lugar de ejecución será la ciudad de BOGOTÁ D.C. , en las instalaciones donde funcione la Superintendencia del Subsidio Familiar y/o en las instalaciones requeridas al contratista, de acuerdo con la necesidad logística para el desarrollo de las diferentes actividades que se encuentran en el Anexo Técnico.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito. - Informar de manera inmediata y oportuna a la entidad sobre cualquier irregularidad o situación anómala que se presente durante la ejecución contractual. - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley, especialmente en la Ley 1607 de 2012. Esta acreditación será exigida tanto para la presentación de la oferta como para cada pago efectuado por la entidad, así como para la liquidación del contrato. - Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, transporte, aportes y demás erogaciones establecidas en la legislación colombiana. - Constituir y presentar la garantía única requerida para la ejecución del contrato, debidamente aprobada por la entidad, cuando haya lugar. - Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de subordinación o vínculo laboral entre el contratista, su personal y la Superintendencia del Subsidio Familiar. - Obrar con buena fe durante toda la ejecución del contrato, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados. - No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. - Cumplir con cada uno de los compromisos y condiciones establecidos en la propuesta presentada, en todo aquello que no contraríe lo estipulado en el contrato, considerando que esta hace parte integral del mismo. - Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar en lo necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual con la mejor calidad posible. - Acatar las observaciones, recomendaciones o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario designado para tal fin. - Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios causados a la Superintendencia del Subsidio Familiar, derivados del incumplimiento del contrato. - Cumplir con todas las obligaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo aquellas establecidas en la propuesta presentada. - Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, garantizando su correcto desarrollo y cumplimiento. - Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos sensibles o reservados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. - Presentar informes periódicos y finales, así como la documentación requerida por la entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones solicitadas.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	18. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación de los bienes o servicios entregados, cuando sea aplicable, asegurando la transferencia de conocimiento requerida para la sostenibilidad del proyecto. 19. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales cuando aplique, durante la ejecución del contrato, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con las medidas de mitigación establecidas. 20. Mantener actualizada toda la documentación legal, financiera y técnica requerida para la ejecución del contrato, garantizando su validez durante toda la vigencia de este.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el acta de inicio y aportar las garantías dentro del plazo exigido en los documentos del proceso. 2. Entregar la dotación de vestuario y calzado, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso. 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentarse en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que supervisor le formalice la entrega de la lista de funcionarios con derecho a dotación. 4. Previo a la entrega de cada dotación y dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización de la lista de funcionarios con derecho a dotación, el contratista deberá realizar una reunión con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la entrega. 5. Acreditar la entrega de la dotación de cada uno de los funcionarios con derecho a ella, conforme a la lista proporcionada por el supervisor del contrato. 6. Garantizar la capacidad de suministro de las unidades requeridas para cada prenda aceptada en la oferta, asegurando la disponibilidad de estas. 7. Cumplir rigurosamente con los plazos de entrega establecidos en el contrato, evitando cualquier tipo de retraso. 8. Garantizar que ninguna de las condiciones o especificaciones técnicas establecidas genere costos adicionales para la Superintendencia del Subsidio Familiar, es decir, mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 9. Asegurar que cada dotación sea entregada a todos los funcionarios con derecho a dotación, incluidos en la lista proporcionada por la supervisión, conforme a los términos contractuales. 10. Realizar el cambio de prendas o calzado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, en caso de que los artículos presenten fallas atribuibles a la calidad de los insumos. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que se presente en el proceso de entrega de las prendas, con el fin de evitar contratiempos en la ejecución del contrato. 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto de este.
8. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA	1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. 2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor. 4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. 7. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. 10. Las demás que se deriven del objeto contractual.												
9. GARANTÍAS CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condicione previstos en esa norma y/o legislación vigente aplicable y que incluya el siguiente amparo: <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td></tr><tr><td>PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.</td></tr></table> Nota 1. EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En todo caso, el inicio de la vigencia de la póliza deberá coincidir con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, razón por la cual, en caso a que haya lugar, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones necesarias y a la mayor brevedad posible. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Entidad. Nota 2. Para efectos de la aprobación en Plataforma SECOP de las garantías o mediante formato de aprobación de garantías (cuando aplique), esta deberá encontrarse suscrita por el representante legal y adjuntar el comprobante de pago expedido por la aseguradora. Sin estos requisitos mínimos no se dará aprobación a la póliza. Nota 3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro del día hábil siguiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.	AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA											
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.											
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.											
PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.											

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	Nota 4. EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Nota 5. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la cobertura de cumplimiento de las garantías hasta la liquidación del Contrato (cuando haya lugar), de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.
10. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13, DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO o por quien delegue el ordenador del gasto, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso, además de las dadas en la ley y en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar del adoptado por la entidad: 1. Contar con un usuario activo en la plataforma SECOP II para verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos derivados de la ejecución contractual publicados por el contratista en cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. 2. Supervisar y verificar el cumplimiento y desarrollo integral de las actividades contratadas, asegurando que se ajusten a los objetivos y cronograma establecido en el contrato. 3. Garantizar las condiciones necesarias para que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias. 4. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier novedad, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento y ejecución oportuna del contrato y sus actividades. 5. Verificar, previo a la iniciación del contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la ejecución contractual. 6. Corroborar que el contratista realice los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social y documentar el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato. 7. Informar al Ordenador del Gasto y a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier situación que amerite el cambio del funcionario asignado como supervisor, asegurando una transición adecuada. 8. Verificar y gestionar que el contratista cumpla con las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales, en caso de que sea aplicable. 9. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión y desempeño asociados al contrato, documentando los resultados y proponiendo ajustes cuando sea necesario. 10. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la supervisión y ejecución del contrato. 11. Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley, los manuales de Supervisión e Interventoría adoptados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y otros lineamientos internos de la entidad. Nota: A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental.
11. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA esta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
12. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista la SUPERSUBSIDIO impondrá multas sucesivas diarias por cada día de mora, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única de cumplimiento constituida por el proveedor.
13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento del contratista, se pactará a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cláusula esta que será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas, la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución del contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad. En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para el cobro de la cláusula penal, la Superintendencia podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza expresamente a la Superintendencia con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.
14. CADUCIDAD	Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación y liquidación del

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	contrato. En la resolución que se declare, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo.
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las actividades a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.
16. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN	Este contrato se rige por las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilateral, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la entidad. DE LA SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE. 2) Por agotamiento del objeto contractual. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. 5) De manera unilateral de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y/o por incumplimiento del CONTRATISTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: 1. por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); 2. por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem. PARÁGRAFO 1: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a realizar acta de terminación anticipada.
17. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	La ejecución del contrato estará a cargo del CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. Los Proveedores son sujetos independientes a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

	Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y la Superintendencia del Subsidio Familiar. Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Contrato.
18. DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA ENTIDAD. OBIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, - SI A ELLO HUBIERE LUGAR- deberá afiliar de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales a las personas que vincule en el marco de la ejecución del presente contrato y presentar los soportes de pago.
19. EQUIDAD DE GENERO	En aras de garantizar los principios de equidad, y propender por el derecho a la igualdad, la no discriminación y la inclusión en las prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en el desarrollo de las obligaciones contractuales asociadas al género, se insta a los contratistas a implementar y mantener activamente la política de género institucional durante la ejecución del contrato.
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y la Superintendencia del Subsidio Familiar, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata el presente acápite. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Los posibles incumplimientos del Contrato por parte del Proveedor no son considerados como controversias.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	1. Estudio Previo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Anexo técnico y oferta económica 4. Los demás documentos establecidos en la normatividad vigente y aquellos contemplados en la lista de chequeo correspondiente a esta modalidad de contratación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025

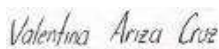
22. NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA autorizará la notificación electrónica de los actos que profiera LA SUPERINTENDENCIA en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y poscontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011). Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA. De igual forma, la Entidad podrá efectuar la notificación a las direcciones aportadas con la oferta, y demás formatos y documentos que acompañan la misma, por lo que, igualmente el CONTRATISTA se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA
23. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato estará sujeto a vigilancia y control ciudadano.
24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se perfecciona con la suscripción de este en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de: - La constitución de garantías por parte del contratista - Validación y aprobación de garantías por parte de la Entidad. - Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad, y - La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.
25. DECLARACIONES	EL (LA) CONTRATISTA, afirma no encontrarse incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, como tampoco ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
26. PUBLICIDAD	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente anexo se publicará en la plataforma SECOP II y será un complemento al contrato electrónico. En caso de discrepancia entre lo descrito en este anexo, primará lo contenido en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por CCE.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 162 de 2025, RESULTANTE DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2025, PUBLICADA EN SECOP II, Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR EL PROPONENTE CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE DICHO PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025. PEREZ MONTALVO ROBERTO LUIS Firmado digitalmente por PEREZ MONTALVO ROBERTO LUIS ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO SECRETARIO GENERAL ORDENADOR DEL GASTO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	
ELABORÓ GGC	Lisette Dayhanna Acosta Mancilla Experto VII - Abogada contratista 
REVISÓ DEL GGC	Claudia Liliana Contreras Gutiérrez Coordinadora del GIT de Gestión Contractual 

ACTA DE INICIO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.:	SSF CPS 162 DE 2025
Contratista:	VALENTINA ARIZA CRUZ , identificada con C.C. 1.000.852.262, en calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio MULTISUPPLY, identificado con Matrícula No. 03558490, renovada por última vez el 7 de abril de 2025.
Objeto:	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988. (ID: GGTH-003)
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$36.846.602,00)
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2025
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INICIO DE EJECUCIÓN	
Fecha Registro Presupuestal:	RP No. 29325 de 22 de abril de 2025
Garantía de cumplimiento No.:	NB-100380766 Fecha de Expedición: 23 de abril de 2025 Fecha de aprobación: 24 de abril de 2025
Aseguradora:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DEL INICIO DE EJECUCIÓN	
Fecha de Iniciación:	24 de abril de 2025
Fecha Terminación:	31 de diciembre de 2025
Supervisor:	Memorando No. 3-2025-1012 de 22/04/2025 Marcela Haydée Aguilar Rodríguez Cargo: Profesional Especializado Código 2028 Grado 17

En la fecha se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Inicio del contrato citado, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir del 25 de abril de 2025.

POR EL CONTRATISTA



VALENTINA ARIZA CRUZ
C.C. 1000852262

POR LA SUPERSUBSIDIO - SUPERVISOR

AGUILAR RODRIGUEZ
MARCELA HAYDEE

Firmado digitalmente por
AGUILAR RODRIGUEZ
MARCELA HAYDEE

MARCELA HAYDÉE AGUILAR
RODRÍGUEZ
C.C. 51583214

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyduquino YEIMY LORENA DUQUINO CHAPARRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
Fecha y Hora Sistema: 22/04/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27125 de fecha 2025-04-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	29325	Fecha Registro:	2025-04-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-07	MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.846.602,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	36.846.602,00	Saldo x Obligar:	36.846.602,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1000852262	Razón Social:	VALENTINA ARIZA CRUZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	----------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	91210253918	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1063135022	Nombre:	ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL - ORDENADOR DEL GASTO
-----------------	------------	---------	-----------------------------	--------	--

CAJA MENOR VIÁTICOS DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	SSF MC 162 DE 2025	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2025-04-22
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------------	-------	------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SSF GESTION GENERAL GASTOS	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	CSF		36.846.602,00	0,00		
Total:						36.846.602,00	0,00	36.846.602,00	36.846.602,00

Objeto:	GTH.ID GGTH-003 SUMINISTRAR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988.
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SSF GESTION GENERAL PAC	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	36.846.602,00	36.846.602,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DUQUINO
CHAPARRO
YEIMY LORENA
Firmado digitalmente por DUQUINO CHAPARRO YEIMY LORENA
Fecha: 2025.04.22 16:24:44 -05'00'

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	
CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No:	CPS 162-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	VALENTINA ARIZA CRUZ
OBJETO:	(ID: GGTH-003) SUMINISTRAR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
PRÓROGAS:	SÍ: _____ NO: <u> X </u>
ADICIONES:	SÍ: _____ NO: <u> X </u>
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	\$ 36.846.602
VALOR FINAL DEL CONVENIO, CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	\$ 36.846.602
EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES:	SÍ: <u> X </u> NO: _____
EN CASO POSITIVO, SEÑALAR LOS DOCUMENTO (TIPO) DE MODIFICACIÓN:	OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN POR INICIO DE EJECUCIÓN (LIBERACIÓN DE RECURSOS)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Suscribir el acta de inicio y aportar las garantías dentro del plazo exigido en los documentos del proceso.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
2. Entregar la dotación de vestuario y calzado, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.	cumplió parcialmente con la obligación contractual, debido a que algunas entregas de dotación no estaban dentro del tallaje estándar de medición que presentaron al principio.
3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentarse en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que supervisor le formalice la entrega de la lista de funcionarios con derecho a dotación.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
4. Previo a la entrega de cada dotación y dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización de la lista de funcionarios con derecho a dotación, el contratista deberá realizar una reunión con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la entrega.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
5. Acreditar la entrega de la dotación de cada uno de los funcionarios con derecho a ella, conforme a la lista proporcionada por el supervisor del contrato.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
6. Garantizar la capacidad de suministro de las unidades requeridas para cada prenda aceptada en la oferta, asegurando la disponibilidad de estas	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
7. Cumplir rigurosamente con los plazos de entrega establecidos en el contrato, evitando cualquier tipo de retraso.	cumplió parcialmente, lo anterior debido a que en la ejecución se presentaron retrasos con la entrega de algunos elementos de dotación de los servidores

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

8. Garantizar que ninguna de las condiciones o especificaciones técnicas establecidas genere costos adicionales para la Superintendencia del Subsidio Familiar, es decir, mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
9. Asegurar que cada dotación sea entregada a todos los funcionarios con derecho a dotación, incluidos en la lista proporcionada por la supervisión, conforme a los términos contractuales.	Se cumplió parcialmente debido a que esta supervisión se hizo por parte de la superintendencia y no del contratista.
10. Realizar el cambio de prendas o calzado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, en caso de que los artículos presenten fallas atribuibles a la calidad de los insumos.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que se presente en el proceso de entrega de las prendas, con el fin de evitar contratiempos en la ejecución del contrato	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto de este.	cumplió a cabalidad con la obligación contractual pactada.

4. BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 36.846.602
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 36.846.602

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Nota: Se debe adjuntar SIIF Nación expedido por el Grupo de Gestión Financiera

5. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

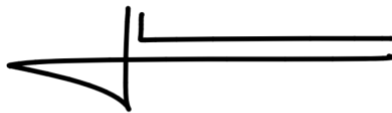
Como supervisor de este contrato, convenio u orden de compra, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto contractual realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, así como la verificación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, teniendo en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Título III- Capítulo I del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 0818 del 29 de diciembre de 2021.

Asimismo confirmo que he remitido al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, en la medida en que los mismos han sido expedidos durante la ejecución contractual.

sí mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, convenio u orden de compra, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR



Firma

Johnny Abad Martínez Fontalvo
Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano
Grupo de Gestión de Talento Humano

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Valentina Ariza, identificado con cédula de ciudadanía nro 1.000.852.262 de bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, bajo la gravedad de juramento certifico que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En ese sentido, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Persona natural

Valentina Ariza Cruz

Identificación C.C. 1.000.852.262



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VALENTINA ARIZA CRUZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1000852262** de BOGOTÁ D.C.

(MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que VALENTINA ARIZA CRUZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.000.852.262 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 030318984, abierta/o desde el 15/2/2023.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Febrero del año 2026



Firma Autorizada

(To the prices, add the
VAT at the statutory rate in
force.)
2.950.000,00

Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	53102903	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA CATEGORÍA INFANTIL, DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.	1,00	VG	4.000.000,00	2.950.000,00	2.950.000,00